

Boletín Oficial

DIPUTACION
DE
SEVILLA

de la provincia de **Sevilla**

Sábado 13 de octubre de 2001

S u m a r i o

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:

- Instituto Nacional de Empleo:
Resolución 11299

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Solicitud de autorización para establecimiento de
taller de pirotecnia 11300
- Subdelegación del Gobierno en Cádiz:
Notificación 11300

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes:
Delegación Provincial de Sevilla:
Junta Arbitral del Transporte.—Expedientes de recla-
maciones 11300
- Saneamiento integral del Aljarafe.—Expedientes de
expropiación forzosa 11302
- Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico:
Delegación Provincial de Sevilla:
Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayun-
tamiento de Villamanrique de la Condesa, con vigen-
cia desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciem-
bre de 2003 11303
- Acuerdo de revisión salarial, para el año 2001, del
Convenio Colectivo de Empresa Refractarios Alfrán,
S.A. 11306
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Resoluciones de deslinde y desafección de vías
pecuarias 11308

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA:

- Instituto Nacional de Empleo:
Requerimiento 11312

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA:**

Dependencia de Recaudación.–Sección de Subastas:
Notificaciones 11312

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

— Comisaría de Aguas:
Petición de concesión de aguas públicas 11313

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

Expedientes números 4 y 2 de Modificaciones Presupuestarias 11313
Notificaciones 11313

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.–Sevilla:
Sala de lo Social.–Recurso 2421/00 11314

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.–Número 1: autos 762/01 y 827/00; número 3:
autos 542/01; número 7: autos 439/01 y 743/00;
número 8: autos 92/01 y 252/01; número 9: autos
60/01; número 11: autos 507/01, 521/01, 498/01, 44/01
y 277/01 11314
Cádiz.–Número 1: autos 46/01 11318
Granada.–Número 6: autos 175/01, 177/01 y 178/01 . . . 11318
Las Palmas de Gran Canaria.–Número 2: autos 748/00 . . 11319

— Juzgados de Instrucción:
Sevilla.–Número 3: autos 202/01; número 10: autos
38/01 11320

— Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.–Número 8: autos 217/96; número 18: autos
518/00; número 20: autos 287/00 y 299/01 11320
Sanlúcar la Mayor.–Número 2: autos 268/96 11321
Utrera.–Número 2: autos 12200/99 y 119/95 11322

AYUNTAMIENTOS:

— Alcalá de Guadaíra: Notificaciones 11323

— Castilleja de la Cuesta: Solicitud de licencia 11326

— Mairena del Aljarafe: Proyectos de Compensación y Urbanización de la U.E. 31.1 «Montealto» 11326

— Mancomunidad de la Comarca de Estepa: Anuncio de concurso 11326

— Osuna: Estudio de Detalle 11326

— Paradas: Acuerdo de adjudicación de parcelas 11327

— Sanlúcar la Mayor: Anuncio de concurso 11327

— Santiponce: Solicitud de licencia 11327

— Tomares: Anuncio de concurso 11327

— Utrera: Padrones fiscales 11328

— Villamanrique de la Condesa: Información pública . . . 11328

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos notificación de resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el recurso interpuesto por el recurrente cuyos datos de identificación se relacionan a continuación, se procede, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 y 59,4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a dar publicidad al texto íntegro de la resolución, advirtiéndoles que contra el mismo pueden presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

- Recurrente: Asociación de Empresarios de Comercio e Industria de Papel y Artes Gráficas de Sevilla (A.E.C.I.P.A.).
- CIF: G41088840.
- Domicilio: Calle Imagen, 10-2.-C. 41003-Sevilla.
- Representante legal: Don José Chacón de los Santos.
- Asunto: Resolución recaída en el recurso presentado por la citada entidad en referencia al expediente de formación continua n.º F2000/1410.

Madrid, 29 de agosto de 2001.—El Subdirector General de Formación Continua, José M.º Díaz Zabala.

FGA/PV.

Recurso n.º 9.013/00.

Asunto: Ayudas para financiar planes de formación.—Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Fecha resolución impugnada: 24-08-2000.

Órgano que la dicto: Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.

Recurrente: Asociación de Empresarios de Comercio e Industria de Papel y Artes Gráficas de Sevilla (A.E.C.I.P.A.)
Número de expediente original: F2000/1410

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—La Dirección General del INEM denegó en la fecha indicada la ayuda solicitada por Asociación de Empresarios de Comercio e Industria de Papel y Artes Gráficas de Sevilla (A.E.C.I.P.A.) para la financiación de un plan de formación en el marco del Acuerdo Nacional para la Formación Continua correspondiente a 2000.

Segundo.—No conforme la parte, ha interpuesto recurso administrativo contra dicha resolución, que ha sido informado por la FORCEM.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Ministerio es competente para conocer de este recurso conforme al artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Segundo.—El subsistema de Formación Continua se articula en torno a dos Acuerdos, uno de carácter bipartito, que regula y establece la estructura técnica y organizativa del mismo con la denominación de II Acuerdo Nacional de Formación Continua, y un segundo Acuerdo de carácter tripartito, que establece las condiciones de

colaboración entre el Gobierno y las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del anterior.

En la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1997, se establecen las bases reguladoras y criterios para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el II Acuerdo Tripartito de Formación Continua, firmado el 19 de diciembre de 1996. Conforme a lo anterior, el Director General del INEM ha dictado con fecha 22 de julio de 1999 una resolución por la que se modifica la de 18 de febrero de 1998 que aprueba la convocatoria de ayudas para la formación continua para 2000, dirigidas a Planes de Formación de Empresa, Planes de Formación Agrupados y Planes de Formación Intersectoriales.

Tercero.—La resolución denegatoria de la Dirección General del INEM se ha basado en carecer la solicitud de valoración técnica suficiente conforme a lo dispuesto en el punto 7 en relación con el 8.2 b) de la convocatoria.

La empresa, en su escrito de recurso alega en defensa de sus derechos diversas razones que pueden concretarse, de una parte, en que en la resolución no se detallan los criterios aplicados para la obtención de la valoración técnica finalmente otorgada, y de otra parte, en que las causas de la denegación no están justificadas de forma suficiente.

Es preciso señalar, en primer lugar, que la valoración técnica tiene por objeto la determinación de aquellos Planes que satisfacen de modo más completo las finalidades perseguidas por la convocatoria, después, que los criterios de valoración se aplican con base en principio y elementos comunes a toda la convocatoria, sin que quepa aislar estos criterios en su aplicación a cada Plan, ya que ello constituiría una vulneración de los principios de igualdad y concurrencia. Finalmente, la Administración goza de un margen de discrecionalidad para la evaluación de los criterios sin que frente a su decisión pueda prevalecer la mera opinión subjetiva de la parte que, sin tener en cuenta los principios generales, juzga que su Plan no ha sido valorado adecuadamente.

Por lo que respecta a esta cuestión, las alegaciones vertidas en el escrito de recurso no desvirtúan los antecedentes de hecho en los que se ha basado la resolución recurrida, ni se aprecia defecto en la aplicación de los preceptos en que se funda la misma, por lo que debe concluirse que la resolución objeto de recurso es ajustada a derecho, sin que la pretensión de la parte pueda prosperar.

Asimismo, deben rechazarse las alegaciones de la parte, por cuanto la resolución, así como el conjunto de la información obrante en el expediente, al que la parte ha podido tener acceso durante la fase de alegaciones, contiene los fundamentos de la decisión adoptada. El elemento relevante para apreciar la suficiencia de la motivación de una resolución administrativa es si la misma, junto con el resto de la documentación obrante en el expediente al que el interesado tiene acceso, permite al mismo conocer las razones y fundamento del acuerdo adoptado.

Finalmente, el examen de la documentación que constituye el expediente del recurso pone de relieve que se han cumplido todos los trámites del procedimiento que establece la normativa vigente sin que, por lo tanto, se haya producido indefensión a la parte.

Por lo expuesto, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por Asociación de Empresarios de Comercio e Industria de papel y Artes Gráficas de Sevilla (A.E.C.I.P.A.) contra la resolución de referencia, que se confirma.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de abril de 2001.—El Jefe de Servicio, Faustino Giménez-Arnau.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Don Fernando Rodríguez Vidal ha presentado en la Delegación del Gobierno de Andalucía solicitud de autorización y proyecto para establecer un taller de pirotecnia. De conformidad con el artículo 106.2 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, «BOE» de 12 de marzo de 1998, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; «BOE» de 27 de noviembre 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la instrucción del siguiente procedimiento:

- Peticionario: Don Fernando Rodríguez Vidal.
- Proyecto: Construcción de un taller de manufacturados pirotécnicos y elementos complementarios denominado «Pirotecnia Ferrovi».
- Ubicación: Paraje «Vejina», en el término municipal de Lebrija.
- Actividad: Elaboración de artificios pirotécnicos clases I, II, III y IV.
- Capacidad máxima de almacenamiento: 1.200 kilos de sustancia pirotécnica terminada.

La solicitud y el proyecto se encuentran en el Área de Industria y Energía, Subdelegación del Gobierno, Torre Norte, Plaza de España (Sevilla), donde serán exhibidos a petición de cualquier persona física o jurídica que desee examinarlos.

Se podrán formular alegaciones en el Área de Industria y Energía citada durante un plazo de veinte días a partir de la fecha de esta publicación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.

7F-11478

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, 2 (11071-Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos

Expediente: 2001/3787; a nombre de: doña María Fernández de Bobadilla Coloma (31.651.964), calle Antioquía, 1-3-5, 41007-Sevilla.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a la interesada en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz a 12 de septiembre de 2001.—La Secretaria General accidental, Ana María González Medina.

20F-12139

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

Doña Dolores Millán Muñoz, Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente de reclamación instado ante esta Junta y a continuación mencionado figura el laudo del tenor literal siguiente:

Expediente: 47/01.

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.

Vocales:

- Doña Carmen Limones Mena Bernal.
- Doña Sonia Ruiz Fernández.

Secretaria: Doña Dolores Millán Muñoz.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 16 de mayo de 2001, se reúnen en sus dependencias de la Plaza de España, Puerta de Navarra, Sección 3.^a, la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, integrada por las personas anteriormente relacionadas, al objeto de celebrar la vista correspondiente a la reclamación deducida por «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., contra la entidad mercantil «Didácticos del Sur», S. L.

Antecedentes

Que con fecha 2 de marzo de 2001 se ha recibido en esta Junta Arbitral escrito de la parte actora reclamando a la demandada la cantidad de 425.834 pesetas.

Que se señaló para la vista el día 16 de mayo de 2001, a las 10.30 horas, compareciendo por la entidad reclamante don Miguel Ángel González Palomino Vázquez, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. No compareciendo la parte demandada ni persona alguna que ostente su representación, pese a estar citada en tiempo y en forma.

Por la Junta se considera suficientemente acreditada la personalidad o representación del compareciente, por lo que, siendo la hora para la que fueron convocadas las partes, se declara por el Presidente abierto el acto, pasándose a la celebración de la vista.

Que la reclamación se basa en los siguientes:

Hechos

Que por la parte actora, como empresa transportista, se llevaron a cabo unos servicios de transporte para la demandada, detallados en la demanda, y por los cuales se emitieron las correspondientes facturas, n.º 40.126, 50.398, 50.130 y 60.368, de fechas 4-4-94, 3-5-94 y 1-6-94, y por importes, respectivamente, de 179.664, 25.758, 210.113 y 10.299 pesetas, sumando un total, IVA incluido, de 425.834 pesetas.

Que hasta la fecha y pese a las numerosas gestiones realizadas para el cobro del referido importe, éstos han sido infructuosos.

Que el día de la vista comparece sólo la representación de la parte actora, incompareciendo la demandada y no aportándose en la sesión, ni antes de la misma, escrito alguno de alegaciones por parte de ésta.

Por el demandante, que se afirma y ratifica en su escrito de demanda, se solicita se dicte laudo de acuerdo con lo interesado en su demanda.

Fundamentos de derecho

Que para la decisión de la presente controversia es competente esta Junta Arbitral, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Que de la documental aportada al expediente se deduce la existencia de un contrato de transportes entre las partes, en los términos del artículo 349 del Código de Comercio, así como el cumplimiento de su obligación del transportista, que entregó todas las mercancías en su destino y fecha correspondientes.

Que, igualmente de las actuaciones del expediente, de la documentación aportada y manifestaciones realizadas por la representación de la reclamante en el acto de la vista, ha quedado acreditada la prestación de servicios de transportes por parte de «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., en beneficio de «Didácticos del Sur», S. L., en

ejecución de contratos de transportes, no constando a esta Junta que se hayan formulado reservas por el destinatario con ocasión de la recepción de las mercancías transportadas.

Que, asimismo, ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento por la demandada de su obligación principal, cual es pagar el precio de los transportes, sin que conste a esta Junta la extinción de la obligación por otro medio.

Que, teniendo en cuenta la bilateralidad del contrato de transportes y la reciprocidad de las obligaciones que nacen del mismo, constando por la entidad reclamante el cumplimiento de su obligación a la que viene obligada, resulta exigible el cumplimiento de la obligación de pago por la otra parte, según se documenta con las facturas correspondientes, de lo que resulta una cantidad total adeudada de 425.834 pesetas (artículos 1.088, 1.099, 1090, 1.091 y 1.156 del Código Civil y 349 y ss. Código de Comercio.)

En su virtud, y en base a las disposiciones citadas, así como cuantas otras resultaren de procedente aplicación, esta Junta Arbitral acuerda dictar el siguiente laudo:

Que debe estimarse la reclamación interpuesta por la empresa «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., contra la entidad mercantil «Didácticos del Sur», S. L., debiendo esta última abonar la cantidad de 425.834 pesetas a favor de la reclamante por los razonamientos y fundamentos expuestos en el presente laudo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.8 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, «los laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta en Sevilla en el lugar y fecha indicados al comienzo de este laudo. Por la Secretaría se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Siguen las firmas de los asistentes y el sello de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla.

Y para su debida constancia y entrega a parte interesada, expido la presente certificación, en Sevilla a 24 de julio de 2001.

Delegación Provincial de Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

Doña Dolores Millán Muñoz, Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla.

Certifico: Que en el expediente de reclamación instado ante esta Junta y a continuación mencionado figura el laudo del tenor literal siguiente:

Expediente: 48/01.

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.

Vocales:

— Doña Carmen Limones Mena Bernal.

— Doña Sonia Ruiz Fernández.

Secretaria: Doña Dolores Millán Muñoz.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11.00 horas del día 16 de mayo de 2001, se reúnen en sus dependencias de la Plaza de España, Puerta de Navarra, Sección 3.ª, la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, integrada por las personas anteriormente relacionadas, al objeto de celebrar la vista correspondiente a la reclamación deducida por «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., contra la entidad mercantil «Didácticos del Sur», S. L.

Antecedentes

Que con fecha 2 de marzo de 2001 se ha recibido en esta Junta Arbitral escrito de la parte actora reclamando a la demandada la cantidad de 133.299 pesetas.

Que se señaló para la vista el día 16 de mayo de 2001, a las 11.00 horas, compareciendo por la entidad reclamante don Miguel Ángel González Palomino Vázquez, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla. No compareciendo la parte demandada ni persona alguna que ostente su representación, pese a estar citada en tiempo y en forma.

Por la Junta se considera suficientemente acreditada la personalidad o representación del compareciente, por lo que, siendo la hora para la que fueron convocadas las partes, se declara por el Presidente abierto el acto, pasándose a la celebración de la vista.

Que la reclamación se basa en los siguientes:

Hechos

Que por la parte actora, como empresa transportista, se llevaron a cabo unos servicios de transporte para la demandada, detallados en la demanda, y por los cuales se emitieron las correspondientes facturas, n.º 60.1134 y 90.326, de fechas 1-6-94 y 1-9-94, y por importes, respectivamente, de 125.192 y 8.107 pesetas, sumando un total, IVA incluido, de 133.299 pesetas.

Que hasta la fecha y pese a las numerosas gestiones realizadas para el cobro del referido importe, éstos han sido infructuosos.

Que el día de la vista comparece sólo la representación de la parte actora, incompareciendo la demandada y no aportándose en la sesión, ni antes de la misma, escrito alguno de alegaciones por parte de ésta.

Por la demandante, que se afirma y ratifica en su escrito de demanda, se solicita se dicte laudo de acuerdo con lo interesado en su demanda.

Fundamentos de derecho

Que para la decisión de la presente controversia es competente esta Junta Arbitral, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Que de la documental aportada al expediente se deduce la existencia de un contrato de transportes entre las partes, en los términos del artículo 349 del Código de Comercio, así como el cumplimiento de su obligación del transportista, que entregó todas las mercancías en su destino y fechas correspondiente.

Que, igualmente de las actuaciones del expediente, de la documentación aportada y manifestaciones realizadas por la representación de la reclamante en el acto de la vista, ha quedado acreditada la prestación de servicios de transportes por parte de «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., en beneficio de «Didácticos del Sur», S. L., en ejecución de contratos de transportes, no constando a esta Junta que se hayan formulado reservas por el destinatario con ocasión de la recepción de las mercancías transportadas.

Que, asimismo, ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento por la demandada de su obligación principal, cual es pagar el precio de los transportes, sin que conste a esta Junta la extinción de la obligación por otro medio.

Que, teniendo en cuenta la bilateralidad del contrato de transportes y la reciprocidad de las obligaciones que nacen del mismo, constando por la entidad reclamante el cumplimiento de su obligación a la que viene obligada, resulta exigible el cumplimiento de la obligación de pago por la otra parte, según se documenta con las facturas correspondientes, de lo que resulta una cantidad total adeudada de 133.299 pesetas (artículos 1.088, 1.099, 1090, 1.091 y 1.156 del Código Civil y 349 y ss. Código de Comercio.)

En su virtud, y en base a las disposiciones citadas, así como cuantas otras resultaren de procedente aplicación, esta Junta Arbitral acuerda dictar el siguiente laudo:

Que debe estimarse la reclamación interpuesta por la empresa «Transportes Buytrago Andalucía», S. A., contra la entidad mercantil «Didácticos del Sur», S. L., debiendo esta última abonar la cantidad de 133.299 pesetas a favor de la reclamante por los razonamientos y fundamentos expuestos en el presente laudo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.8 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, «los laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta en Sevilla en el lugar y fecha indicados al comienzo de este laudo. Por la Secretaría se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Siguen las firmas de los asistentes y el sello de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla.

Y para su debida constancia y entrega a parte interesada, expido la presente certificación, en Sevilla a 24 de julio de 2001.

7F-12088

Delegación Provincial de Sevilla
Expropiaciones

Obra: A5.341.894/2111 «Saneamiento integral del Aljarafe. colector de la margen derecha del Guadalquivir. Tramo 1».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2, (Sección de Expropiaciones), para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla a 26 de octubre de 2001.—El Delegado Provincial, José Jurado Marcelo.

Relacion que se cita

Ayuntamiento de la Algaba:

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Expropiación m2		
				Temporal	Definitiva	Servid.
Día 24 de octubre de 2001 a las 10'00 horas:						
1	4	122	Hros. Jerónimo Herrera Bencano	196,83	571,84	0,00
2	4	81	García Cabrera e Hijos	256,59	0,00	0,00
3	5	4	Rojas Alba, Antonia	300,93	0,00	326,18
4	5	1	Carranza Tristán, Josefa	431,42	0,00	510,19
Día 24 de octubre de 2001 a las 11'00 horas:						
5	5	3	Carranza Pérez, Magdalena	485,72	0,00	565,98
6	5	2	Velázquez Bazán, Concepción	407,05	0,00	416,86
7	5	66	Torres Rodríguez de Torre	1366,04	0,00	1423,20
8	5	67	Torres Rodríguez de Torre	1216,39	0,00	1207,59
Día 24 de octubre de 2001 a las 12'00 horas:						
9	6	4	Carmona Arenas, José María	469,71	0,00	497,16
10	6	6	Marina de la Algaba, S.A.	932,36	0,00	4219,64
11	6	8	García Cabrera e Hijos CB	491,61	500,00	908,98
12	7	145	García Cabrera e Hijos CB	2549,32	0,00	2836,38
13	7	132	M. Medio A. C.H.G. Estado.	65,63	0,00	3335,46
14	7	147	Torres Clavijo, José	293,75	0,00	434,87
15	7	124	Rojas Alba, José María	2631,36	0,00	2647,82

Ayuntamiento de Salteras:

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Expropiación m2		
				Temporal	Definitiva	Servid.
Día 25 de octubre de 2001 a las 9'00 horas:						
1	6	138	Moreno Velázquez, José M.	75,48	0,00	159,60
2	6	139	Armenteros Aranda, José	209,51	0,00	216,59
3	6	140	Castillo García, Villegas	171,74	0,00	173,50
4	6	141	Arribas Jiménez, Francisco	248,95	0,00	245,37
5	6	142	Velázquez Tovar, Manuel	168,78	0,00	164,38
Día 25 de octubre de 2001 a las 10'00 horas:						
6	6	143	Castillo Velázquez, Francisco	262,60	0,00	252,90
7	6	144	Velázquez Velázquez, José	217,34	0,00	212,87
8	6	145	Moreno Santaren, José	66,66	0,00	64,65
9	6	178	Ruiz Acuña, Elena	324,35	0,00	271,40
10	6	176	Reina Vega, Manuel	327,21	0,00	361,82
Día 25 de octubre de 2001 a las 11'00 horas:						
11	6	159	Fernández Alvarez, Antonio	527,00	0,00	522,13
12	6	160	García Mendoza, Rafael	200,48	0,00	207,56
13	6	175	Velázquez González, José	202,13	0,00	260,02
14	6	158	Ortiz Reyes, Juan	49,14	0,00	1,83
15	6	157	Artillo González, Teresa	286,24	0,00	283,62
Día 25 de octubre de 2001 a las 12'00 horas:						
16	6	156	López Pichardo, Salud	317,14	0,00	313,11
17	6	155	Palomo Ortega, Antonia	144,47	0,00	149,06
18	6	154	García Mendoza, Rafael	183,28	0,00	186,94
19	6	153	Ortega León, Manuel	130,39	0,00	130,40
20	6	152	Canton Molina, Luis Miguel	140,01	0,00	139,20
Día 25 de octubre de 2001 a las 13'00 horas:						
21	6	151	Silva Alvarez, Manuel	155,42	0,00	147,65
22	6	150	Vera Chavez, Joaquín	204,34	0,00	194,49
23	6	149	Toval Castillo, Carmen	182,40	0,00	180,31
24	6	148	Ortega Moreno, Pedro (Herederos)	354,49	0,00	344,52
25	6	29	Jiménez Ortega, Antonio	1000,73	354,78	1250,00
26	6	117	García Muñoz, Nieves	383,25	0,00	408,57
Día 26 de octubre de 2001 a las 9'00 horas:						
27	6	84	Ortega Muñoz, Concepción	963,27	0,00	992,92
28	6	89	Rissi Carmona, María	835,17	0,00	838,45
29	6	28	Jiménez Ortega, José María	192,63	0,00	130,70
30	6	27	Fernández Alvarez, Dolores	134,67	0,00	87,87
31	6	26	Fernández Alvarez, Antonio	131,08	0,00	93,94
Día 26 de octubre de 2001 a las 10'00 horas:						
32	6	25	Moreno Castillo, Eladio	221,93	0,00	157,42
33	6	24	Ortega Amaya, Dolores	160,68	0,00	110,96
34	6	179	Ramos Carretero, Petra	2529,05	0,00	1724,95
35	6	23	Reyes Velázquez, Federico	1369,94	0,00	861,66
36	6	90	Velázquez Benitez, Salvadora	1245,25	0,00	1210,21
Día 26 de octubre de 2001 a las 11'00 horas:						
37	6	95	Duran Farfan, Concepción	1178,77	0,00	1133,50
38	6	96	García Tovar, Francisco	868,21	0,00	802,51
39	6	46	Ortega Reyes, Manuel	1143,71	0,00	1114,57
40	6	47	Morón Reyes, Rafael	204,30	0,00	185,54
41	6	48	Reyes González, Manuel	176,63	0,00	152,53

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Temporal	Definitiva	Servid.
Día 26 de octubre de 2001 a las 12'00 horas						
42	6	50	García González, Manuel	1325,43	0,00	1051,12
43	6	49	Moreno Reina, Fernando	429,60	0,00	347,15
44	6	62	Fernández Ortega, Antonio	1148,31	0,00	1005,50
45	6	61	Ortega Benitez, Hiniesta	164,55	0,00	89,71
46	6	65	Reyes González, Rosario	119,43	0,00	9,62
Día 26 de octubre de 2001 a las 13'00 horas						
47	6	82	García Mendoza, Rafael	474,73	0,00	372,36
48	6	72	García Diez, Rafael	155,36	0,00	144,20
49	6	73	Ortiz Moreno, Rafael	30,80	0,00	27,36
50	6	74	Santaren, Marín, Emilio	53,42	0,00	50,54
51	6	32	Ortega Gil, Manuel	95,71	0,00	80,01

Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

Expropiación m2

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Temporal	Definitiva	Servid.
Día 29 de octubre de 2001 a las 11'00 horas						
1	3	99	Ybarra Hidalgo, Eduardo	1687,12	250,00	1732,82
2	3	98	Agro Corchera Aliso, S.A.	1032,76	0,00	1007,35
3	3	97	Navarro Sánchez, Juan Pedro	469,67	0,00	467,45
Día 29 de octubre de 2001 a las 12'00 horas						
4	3	96	Ortega Benitez, Francisco	160,09	0,00	167,53
5	3	95	Ortega Benitez, Hiniesta	128,48	0,00	125,99
6	3	94	Velázquez Velázquez, José	63,08	0,00	60,97
7	3	93	Velázquez García, José	29,23	0,00	20,70

Ayuntamiento de Santiponce:

Expropiación m2

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Temporal	Definitiva	Servid.
Día 30 de octubre de 2001 a las 9'00 horas						
1	4	1	Industrias Azulejera Sevillana	522,74	505,66	0,00
2	4	6	Díaz del Río Martínez, Luis	135,01	0,00	145,89
3	4	14	Torres Castillo, Dolores	279,34	0,00	560,58
4	4	159	Castillo Torres Cecilia	294,18	0,00	298,98
Día 30 de octubre de 2001 a las 10'00 horas						
5	4	19	Reina Velázquez, José	509,84	0,00	496,81
6	4	20	González Velázquez, Carmen	1799,98	0,00	1912,07
7	5	1	Explotaciones Agrícolas T	1312,14	0,00	1203,75
8	5	5	García Diez, Pedro	650,46	0,00	508,57
Día 30 de octubre de 2001 a las 11'00 horas						
9	4	149	García Diez, Pedro	1573,98	0,00	1518,31
10	5	24	Moreno Moreno, Margarita	324,70	0,00	323,26
11	5	26	Moreno Reina, Venancia	2381,98	0,00	2387,35
12	5	9	Castillo Velázquez, Francisco	443,77	0,00	432,82
Día 30 de octubre de 2001 a las 12'00 horas						
13	5	33	R.E.N.F.E.	498,56	0,00	515,18
14	5	27	Queipo de Llano Martí, Gonzalo	3367,51	0,00	3363,35
15	4	7	Desconocido	211,14	0,00	203,33
16	4	8	Vázquez Benítez, Gabriel	260,21	0,00	264,22
Día 30 de octubre de 2001 a las 13'00 horas						
17	4	9	Moreno Reina, Ana	212,50	0,00	218,44
18	4	10	Moreno Reina, Ana	219,38	0,00	205,88
19	4	13	Reina Moreno, Francisco	106,11	0,00	266,70

Ayuntamiento de Camas:

Expropiación m2

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Temporal	Definitiva	Servid.
Día 31 de octubre de 2001 a las 10'00 horas						
1	2	1	Romero Silba, Dolores	579,56	0,00	527,34
2	3	3	Queipo de Llano, Martí Gon	1591,95	0,00	1504,03
3	4	66	CEGEMEX S.A.	2576,01	0,00	2451,48

**Ayuntamiento de Sevilla:
Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Carlos III s/n.,
Isla de la Cartuja):**

Expropiación m2

Finca Nº	Poligono	Parcela	Propietario	Temporal	Definitiva	Servid.
Día 31 de octubre de 2001 a las 12'00 horas						
1	3	1000	No figura en catastro	868,46	0,00	886,23
2	3	1100	No figura en catastro	2681,74	0,00	2663,89
3	3	1200	No figura en catastro	110,90	0,00	114,18
4	3	1	Cegemex, S.A.	2312,29	0,00	2174,00
5	3	3	CA Andalucía o Obras Públicas	2395,85	0,00	2272,17

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**Delegación Provincial de Sevilla**

Visto el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Código: 4103392), suscrito por la empresa y la representación legal de sus trabajadores, con vigencia desde el 1-1-00, hasta el 31-12-03.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, acuerda:

Primero.—Registrar el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, con vigencia desde el 1-1-00, hasta el 31-12-03.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 7 de septiembre de 2001.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Acta de firma de Convenio de Laborales

En Villamanrique, siendo las 20.00 horas del día 24 de enero de 2001, en la Alcaldía del Ayuntamiento de este municipio, y como culminación a las negociaciones realizadas entre el representante del Gobierno Municipal y los representantes de los trabajadores, tuvo lugar la firma del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Villamanrique.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente acta el personal que a continuación se relaciona:

Como representantes de los trabajadores:

— Doña Eloísa Márquez Rodríguez, Delegada de Personal Laboral.

— Don Manuel Álvarez Herrera, representante Sindical de UGT.

Como representante del Ayuntamiento:

— Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional.

Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento**Capítulo I****Disposiciones generales**

Artículo 1.º—Ámbito personal, territorial y funcional.

El presente Convenio Colectivo establece y regula las condiciones de trabajo y normas sociales para aquellas personas que presten sus servicios al Ayuntamiento de esta villa, en calidad de laborales con más de un año de antigüedad, salvo el personal contratado en función de acuerdos con diversos Organismos Públicos para la realización de

determinadas tareas específicas, respetando a las personas que llevan más de un año con contratos prorrogados.

Artículo 2.º—Vigencia, duración y denuncia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día siguiente el de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, retro trayéndose sus efectos al 1 de enero de 2000.

La duración será de cuatro años, finalizando su vigencia al 1 de enero de 2004, con independencia de las modificaciones salariales a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si algunas de las partes que suscribe el presente Convenio Colectivo no formaliza solicitud de revisión o reposición con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de finalización de su período de vigencia, se considerará prorrogado de año a partir del 1 de enero de 2004.

Artículo 3.º—Comisión de interpretación y vigilancia.

Para la interpretación, vigilancia y control del presente Convenio Colectivo se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia, compuesta por cuatro miembros, dos por el Ayuntamiento de esta localidad y dos en representación del personal laboral (uno de ellos el Sr. Delegado de Personal y otro por el sindicato firmante del presente Convenio).

Artículo 4.º—Causas de nulidad.

Si por algún motivo se declara, por la jurisdicción contenciosa, nulidad de algunos de los artículos del presente Convenio Colectivo, estos serán nuevamente redactados conforme a derecho, siendo los demás vigentes, salvo que necesiten modificación en virtud de sentencia por el Tribunal antes citado.

Capítulo II

Organización del trabajo

Artículo 5.º—Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo será competencia del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, a quien corresponde la iniciativa según la legislación vigente.

La racionalización del trabajo tendrá como finalidades, entre otras, la mejor prestación de servicios al ciudadano mediante perfeccionamiento de los métodos y la simplificación de los procesos administrativos, y el establecimiento de plantillas concretas de personal.

En la organización del trabajo, la Corporación pondrá todos los medios a su alcance, de forma que se consiga una buena calidad en la prestación de los servicios, teniendo en cuenta la mejor forma en las condiciones que el trabajador laboral puede realizar su trabajo.

Artículo 6.º—Relación de puestos de trabajo.

A) La plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados.

B) Cada categoría tendrá asignado un grupo (A, B, C, D, E) en función de la titulación exigida para su ingreso, y del que dependen las retribuciones básicas.

C) Los puestos de trabajo tipo existentes, con indicación del grupo que le corresponda, son los que a continuación se relacionan:

Grupo	Puestos de Trabajo
A	Titulado Superior.
B	Graduado Medio.
C	Administrativo = Bachiller Superior.
D	Aux. Guardería y Aux. Admtvo. = G.E. (Encargado S. Especiales y Monitor Deportivo).
E	Operario, Expendedores y Limpiadora = C.E.

Artículo 7.º—De la cobertura de vacantes ofertas de empleo.

El Ayuntamiento formulará su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La selección del personal deberá realizarse de acuerdo con la oferta pública de empleo, mediante los sistemas de concurso, oposición libre o concurso oposición libre, en los que se garanticen en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

En los tribunales que se constituyan habrá dos representantes de los funcionarios, con voz y voto, que habrá de ser un trabajador del grupo o dependencia del cual se trata la plaza objeto de selección, y el Delegado de Personal, quien habrá de determinar el funcionario perteneciente al grupo o dependencia del cual se trata la plaza objeto de selección.

Artículo 8.º—De la promoción.

En todas las convocatorias, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna de los trabajadores laborales, considerándolos como grupo preferente, siempre y cuando posean la titulación exigida, una antigüedad mínima en la categoría y superen las pruebas que en cada caso se establezcan para las convocatorias.

Previa a la celebración de las bases de las distintas convocatorias, debe ser oída la Comisión de interpretación y vigilancia.

Artículo 9.º—Formación.

Esta Corporación considera de vital importancia, para la prestación de servicios a la colectividad en general, que todos los trabajadores laborales que de ella dependan gocen de la mayor cualificación posible. Para ello, y en la medida de las posibilidades que la atención de los servicios permita, habilitará un plan de formación continua que consiga una mayor productividad y eficacia de las distintas categorías, habilitándose para ello la correspondiente consignación presupuestaria.

Se considerará como jornada laboral, a efectos de accidente de trabajo, tanto el tiempo de asistencia como el trayecto.

Capítulo III

Jornadas, horarios, descansos, permisos y excedencias

Artículo 10.—Jornada Laboral.

La jornada laboral del personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique, durante la vigencia del presente convenio será la establecida por la normativa vigente que resulte de aplicación.

Se le aplicará las mismas normas sobre equivalencia a reducción de jornadas.

Artículo 11.—Descanso diario.

El trabajador laboral afectado por el presente Convenio tendrá derecho al disfrute de un descanso de 30 minutos, durante la jornada laboral, que se computará a todos los efectos, como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 12.º—Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas, de un mes de duración, se disfrutarán preferentemente en el período de 15 de junio a 15 de septiembre, salvo en aquellos centros o actividades en las que la naturaleza del servicio prestado o el carácter estacional del mismo requiera el disfrute de aquellas en otra época o período.

La vacación anual podrá disfrutarse en un solo período o en períodos mínimos de 7 días cada uno a decisión del laboral y condicionada a las necesidades del servicio, sin que en ningún caso la duración acumulada pueda exceder de treinta días.

Las bajas por enfermedad o accidente laboral interrumpirán el disfrute de las vacaciones, por los días que resten, una vez producida el alta, si ha finalizado el período fijado en el calendario, deberá fijarse un nuevo período de disfrute.

Artículo 13.º—Fiestas de raigambre popular.

El viernes y martes del Rocío, el jueves y viernes de Feria, y lunes después de Feria, se establecerá un horario especial.

Artículo 14.º—Vacaciones, permisos y licencias retribuidas.

El personal laboral, avisando con la posible antelación y justificando de forma adecuada, tendrá derecho a vacaciones, permisos y licencias retribuidas, por los motivos y tiempo que a continuación se expresan:

- a) Por matrimonio, 15 días naturales.
- b) Por nacimiento o adopción de un hijo, 3 días naturales.
- c) Por lactancia, el trabajador laboral con hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia en el trabajo. Este período podrá disfrutarse distribuyéndose en dos períodos de tiempo, o sustituirse por una reducción de jornada laboral, al comienzo o al final de la misma.
- Si ambos cónyuges fueran laborales, sólo tendrá derecho al permiso de lactancia uno de ellos.
- d) Por cambio de domicilio, sin cambio de residencia: 2 días, con cambio de residencia: 3 días.
- e) Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad 3 días, si el suceso se produce en la misma localidad, 4 días si es en otra localidad distinta.
- f) Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas Municipales, a excepción del Registro e información
- g) Por exámenes finales, el día de su realización.
- h) El tiempo necesario, en los casos de asistencia a consulta médica, o cualquier asunto de obligado cumplimiento ante organismos, previa presentación del justificante.
- i) Por asuntos propios, hasta 8 días laborables de cada año natural.
- j) En el supuesto de parto, las laborales tendrán derecho a un permiso, de acuerdo con la legislación vigente.

En el supuesto de adopción de un menor, el permiso se establecerá de acuerdo con la legislación vigente.

k) Para aquellos derechos no reflejados en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Artículo 15.—Permisos no retribuidos.

Podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna, y su duración acumulada no podrá en ningún caso exceder de tres meses cada dos años.

Artículo 16.—Solicitud previa de permisos, licencias y vacaciones.

Los permisos retribuidos deberán solicitarse con la mayor antelación posible.

Los permisos no retribuidos deberán solicitarse con 15 días de antelación, en todo caso y la solicitud ha de cursarse a través del Delegado de Personal.

Artículo 17.—Excedencias.

En todo lo relativo a excedencias, los laborales del Ayuntamiento de Villamanrique, estarán según lo dispuesto en el articulado del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas, de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Capítulo IV**Condiciones económicas****Artículo 18.—Retribuciones.**

Las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa afectados por el presente Convenio, están compuestas por retribuciones básicas y retribuciones complementarias.

Las retribuciones básicas son las que vienen marcadas por la Ley y están compuestas por:

- a) El sueldo.
- b) Los trienios.
- c) Las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias se atenderán, así mismo a la estructura y criterios de valoración objetivos.

Son retribuciones complementarias:

a) Complemento específico. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad, penosidad o cualquier otro concepto que pueda considerarse.

En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrá tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

b) Complemento de destino. El complemento de destino viene marcado por Ley, y el nivel que le corresponda a cada puesto de trabajo se establecen los siguientes, según el grupo:

Grupo	Puestos de Trabajo	Comp. Destino
C	Administrativo	17
D	Aux. Guardería	13
D	Aux. Administrativo	13
D	Encargado Servicios E.	13
D	Monitor Deportivo	13
E	Limpiadora	12
E	Expendedor	12

Artículo 19.—Horas extraordinarias.

Se fija el valor de la hora extraordinaria, en el cómputo de todas las retribuciones anuales, divididas entre 1.568 horas y multiplicadas por 1,75.

El valor de la prestación de servicios, durante Ferias, Fiestas y demás eventos organizados por este Ayuntamiento, que necesiten de servicios especiales, serán negociados con el departamento del cual se precisen dichos servicios.

El abono de las horas extraordinarias por prolongación de jornada y otros servicios se regulará según lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

Artículo 20.—Desplazamientos.

Se abonarán los gastos de desplazamientos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En vehículo propio: Se abonará a 24 ptas/Km.
- b) En transporte público: El importe en vigor de los correspondientes billetes.

Artículo 21.—Dietas.

En todo lo relativo a dietas, los laborales del Ayuntamiento de Villamanrique, estarán a lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación.

Capítulo V**Condiciones sociales****Artículo 22.—Seguro de Vida.**

Durante el período de vigencia de este Convenio Colectivo, el Ayuntamiento suscribirá un seguro de vida colectivo, que cubrirá los riesgos de muerte o invalidez, derivada de enfermedad común o accidente, por un capital de 3.000.000 de pesetas, por cada trabajador afectado por el presente Convenio Colectivo.

Artículo 23.—Ayuda Escolar.

Se establece una ayuda escolar, a percibir por el trabajador en servicio activo, que tenga hijos a su cargo y que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones.

— Guardería: Hijos comprendidos entre tres meses y hasta su entrada en EGB, percibirán el importe de la cuota de Guardería Local, por cada uno de los hijos que se encuentren en esta situación.

— Educación Infantil y Primaria: Percibirán una ayuda anual, correspondiente al importe de los libros de texto

necesarios al empezar el curso, por cada hijo en dicha situación, aportando la correspondiente factura justificativa.

— Educación Secundaria o equivalente: Percibirán una ayuda anual correspondiente al importe de los libros de texto necesarios al empezar el curso, por cada hijo en dicha situación, aportando la correspondiente factura.

— Universitarios: Se establece una bolsa, cuya cuantía será cifrada en función de las disponibilidades presupuestarias, al objeto de contribuir a la ayuda de matriculación, libros y material de estudios, para los hijos de los trabajadores que cursen estudios universitarios o carrera técnica. Estas ayudas se solicitarán anualmente y se adjudicarán en función del aprovechamiento demostrado en el curso anterior.

— Educación especial. Los hijos disminuidos físicos o psíquicos de los trabajadores que necesiten de una educación especializada que no puedan ser impartidas en los centros públicos locales o sufragar por la Seguridad Social, percibirán por este concepto la cantidad de 7.000 pesetas mensuales.

El importe de las ayudas antes citadas se abonarán, al personal afectado, en el mes de septiembre de cada año.

Artículo 24.—*Ayudas de prótesis, gafas, etc.*

Los trabajadores laborales e hijos a su cargo, que por prescripción facultativa, y previa presentación de la receta médica necesiten de algún tipo de prótesis, ortesis, gafas, lentillas, etc., percibirán una ayuda no superior al 50% del importe de los gastos que ocasionen las prótesis, ortesis, gafas, lentillas, etc., u otros dispositivos, que figuren en la receta médica, con un tope de 20.000 ptas al año, y siempre que éstos no sean sufragados por la Seguridad Social.

Artículo 25.—*Anticipo reintegrable.*

Se establece un fondo de 800.000 ptas. anuales, para atender las solicitudes de anticipo reintegrable, reintegrándose las mismas en un tiempo máximo de veinte meses.

Teniendo en cuenta que si no se agotara lo consignado en ejercicios anteriores, dicha cuantía sobrante quedará como fondo a engrosar en la consignación presupuestaria del ejercicio actual y siguiente.

Artículo 26.—*Acoplamiento transitorio de embarazada.*

Previo informe médico que así lo aconseje, las trabajadoras embarazadas, en tanto su situación, pueden ser eximidas de aquellas tareas que pueden afectar a su estado, acoplándose transitoriamente a otras funciones acordes con el mismo.

Artículo 27.—*Uniforme de trabajo.*

El Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, proveerá anualmente, a aquellos trabajadores que lo requieran, de al menos un equipo individual de trabajo, cuyo uso será obligatorio.

Artículo 28.—*Enfermedad, accidentes y jubilaciones.*

Dentro de los tres primeros días siguientes de no asistencia al trabajo por motivos de enfermedad o accidente laboral, se presentará en el Registro General el correspondiente parte de baja médica, y semanalmente los oportunos partes de confirmación de baja.

El parte de alta laboral se presentará en el Registro General, el día de su incorporación al trabajo.

Los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, desde el primer día de I.T. provocada por enfermedad común o accidente de trabajo, percibirán el 100% de sus retribuciones hasta su incorporación al trabajo, previa alta médica o en su caso hasta su jubilación o declaración de invalidez.

Capítulo V Acción Sindical

Artículo 29.—*Acción Sindical.*

El ejercicio de la Acción Sindical en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa se reconoce y ampara en el marco del plano de los derechos libertades que la Constitución garantiza, y en la legislación vigente.

Ningún trabajador laboral podrá ser despedido, sancionado o discriminado en razón de afiliación política o social.

ANEXO I

Complemento específico año 2000

Grupo	Puesto de trabajo	Importe/pesetas
C	Administrativo	486.411
C	Administrativo-Intervención	987.060
D	Aux. Guardería	519.076
D	Aux. Administrativo	519.076
D	Encargado Servicios E.	941.403
D	Monitor Deportivo	946.376
E	Limpiadora	466.187
E	Expendedor	876.007

ANEXO II

Complemento específico año 2001

Grupo	Puesto de trabajo	Importe/pesetas
C	Administrativo	1.215.461
C	Administrativo-Intervención	1.465.461
D	Aux. Guardería	900.232
D	Aux. Administrativo	900.232
D	Encargado Servicios E.	1.445.071
D	Monitor Deportivo	1.215.461
E	Limpiadora	741.442
E	Expendedor	1.258.897

Al 1 de enero del año 2001, se habrá de tener en cuenta la subida que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año, debiéndose de tener en cuenta dicha cantidad en las cantidades anteriormente reseñadas.

En el ejercicio 2002 serán abonadas las retribuciones pendientes, previa reunión de la Comisión paritaria.

10W-12015

Delegación Provincial de Sevilla

Visto el acuerdo de revisión salarial para el año 2001 (concreción de tablas salariales) del Convenio Colectivo de empresa Refractarios Alfrán, S.A. (Código: 4102072), suscrito por la empresa y la representación legal de sus trabajadores.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el acuerdo de revisión salarial para el año 2001 (concreción de tablas salariales) del Convenio Colectivo de Empresa Refractarios Alfrán, S.A.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Acta de revisión salarial del pacto articulado de Refractarios Alfrán, S.A., para el año 2001

Asistentes:

Representación económica:

Don José María Domínguez Merino.
Don Francisco Fernández Valles.

Representación social:

Don Francisco Burgos Seda.
Don Rafael García Martín.
Don Ángel Sánchez García.
Don José Manuel Japón García (Asesor).

En la ciudad de Alcalá de Guadiana, siendo las 17.00 horas, del 12 de marzo de 2001, en las dependencias de la empresa, se reúnen las personas más arriba relacionadas, todas ellas integrantes de la Comisión Negociadora del pacto articulado de Refractarios Alfrán, S.A.

Las personas firmantes manifiestan ostentar la representación exigida en el Estatuto de los Trabajadores y acuerdan:

Primero: Revisar todas las tablas salariales del pacto articulado de refractarios Alfrán, S.A., para el período de 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

Y sin más asuntos a tratar se levanta la presente acta, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO N.º 5

Tabla del plus «ad personam»

Tabla del plus «ad personam» para el año 2001 (concepto establecido en el punto 2.- «Plus ad personam», del pacto articulado).

Operario	Plus diario año 1999	Incremento IPC real (4) + 0,4 puntos (Total 4,4%) Plus diario año 2000 (definitivo)	Incremento IPC previsto + 0,5 puntos (Total 2,5%) Plus diario año 2001 (provisional)
Mateo Pérez Morillo	—	—	—
Patrocinio Sánchez García	99 Pts.	103 Pts.	106 Pts.
Rafael García Martín	57 Pts.	60 Pts.	61 Pts.
Francisco Burgos Seda	61 Pts.	64 Pts.	66 Pts.
José García Martín	78 Pts.	81 Pts.	83 Pts.
Angel Sánchez García	78 Pts.	81 Pts.	83 Pts.
Eusebio Quintero Vázquez	82 Pts.	86 Pts.	88 Pts.
Agustín Gordillo Oaknin	82 Pts.	86 Pts.	88 Pts.
Manuel García Martín	75 Pts.	78 Pts.	80 Pts.
Antonio Rosa Muñoz	75 Pts.	78 Pts.	80 Pts.
Manuel Lozano Portero	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
José María Sánchez García	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
Rogelio Selfa García	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
Reginaldo Cabezas Chacón	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
Juan Antonio Pérez Rodríguez	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
José Carlos López Rubián	79 Pts.	82 Pts.	84 Pts.
Enrique Zamora González	86 Pts.	90 Pts.	92 Pts.
Antonio Zamora Jiménez	—	—	—
Juan Garrido Marín	—	—	—
José Cadena Arroyo	—	—	—
Antonio Juan González Romero	—	—	—

ANEXO N.º 6

Tabla del complemento salarial

Tabla del complemento salarial para el año 2001 (concepto establecido en el punto 3 «Complemento Salarial», de este pacto articulado).

Complemento salarial año 2000: 50.000 Pts./año.
Incremento para 2001.- 2,5 %: 51.250 Pts./año.
Complemento salarial año 2001: 50.000 Pts./año.
Comp. Total año 2001: 101.250 Pts./año. 277 Pts./día.

ANEXO N.º 7

Tabla del plus de traslado

Tabla del plus de traslado para el año 2001 (concepto establecido en el punto 7 «Plus de Traslado», de este pacto articulado).

Plus de Traslado año 2000: 733 Pts./día.
Plus de Traslado año 2001 (Incremento 4 %): 762 Pts./día.

ANEXO N.º 8

Tabla de la Ayuda Familiar

Tabla de la ayuda familiar para el año 2001 (por cada hijo mayor de 5 años y menor de 16).

Operario	Incremento IPC real (4) + 0,4 puntos año 2000 (definitivo)	Incremento IPC previsto + 0,5 puntos año 2001 (provisional)
Ayuda Familiar	2.183 Pts./mes.	2.238 Pts./mes.

ANEXO N.º 9

Tabla de pago de incentivos (I)

Tabla de pago de incentivos para el año 2001, para el personal anterior a 31 de diciembre de 1999.

P.H.	Incremento IPC real (4) + 0,4 puntos incrementado 25% Total 5,5%	Incremento IPC previsto (2) + 0,5 puntos incrementado 25% Total 3,125%
P.H.	Tabla 2000 (definitiva)	Tabla 2001 (provisional)
60	250,10	257,92
61	254,70	262,66
62	259,30	267,40
63	263,90	272,15
64	268,49	276,88
65	273,09	281,62
66	277,69	286,37
67	282,28	291,10
68	286,88	295,85
69	291,48	300,59
70	296,06	305,31
71	300,66	310,06
72	305,26	314,80
73	309,85	319,53
74	314,45	324,28
75	319,05	329,02
76	323,65	333,76
77	328,24	338,50
78	332,84	343,24
79	337,44	347,99
80	342,03	352,72

ANEXO N.º 10

Tabla de pago de incentivos (II)

Tabla de pago de incentivos para el año 2001, para personal posterior a 31 de diciembre de 1999.

P.H.	Incremento IPC real (4) + 0,4 puntos Total 4,4%	Incremento IPC previsto (2) + 0,5 puntos Total 2,5%
P.H.	Tabla 2000 (definitiva)	Tabla 2001 (provisional)
60	247,49	253,68
61	252,04	258,34
62	256,09	262,49
63	261,15	267,68
64	265,69	272,33
65	270,24	277,00
66	274,79	281,66
67	279,33	286,31
68	283,88	290,98

P.H.	Ptas./Hora	Ptas./Hora
69	288,44	295,65
70	292,98	300,30
71	297,53	304,97
72	302,08	309,63
73	306,62	314,29
74	311,17	318,95
75	315,73	323,62
76	320,28	328,29
77	324,82	332,94
78	329,37	337,60
79	333,92	342,27
80	338,46	346,92

10W-12565

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 73.71.

Destinatario: Doña Pilar Camino Estrada.

Domicilio: Plaza del Salvador, 5-2.º 41004-Sevilla.

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12142

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de desafección de vías pecuarias

Expte: 93.13.

Destinatario: Doña Encarnacion Martos Garcia.

Domicilio: Avda. Mascareta número 52.
41940-Tomares (Sevilla)

Expte: 93.13.

Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.

Domicilio: Calle Hispalis n.º 8
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Expte: 93.13.

Destinatario: Don José María Guzmán Valenzuela.

Domicilio: Calle Al Alba n.º 8
41940-Tomares (Sevilla)

Expte: 93.13.

Destinatario: TIGESA.

Domicilio: Calle Maestra Antonia Caracuel n.º 45.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Doña Soledad Martos Becerril.

Domicilio: Villa Aljamar, manzana II casa 74.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: SAMICA.

Domicilio: Villa Aljamar Manzana II casa 75.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Don Heliodor Moya Cabeza.

Domicilio: Calle Maestra Antonia Caracuel, 49.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Don Pablo Cuadrado Lozano

Domicilio: Villa Aljamar Manzana II casa 80.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Don Jose Manuel Varal Gonzalez.

Domicilio: Calle Practicante Rafael Tovar 10.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Doña Ana M.ª Sanchez Valderabanos.

Domicilio: Calle Practicante Rafael Tovar n.º 14.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Doña María Dolores Martinez Pousa.

Domicilio: Villa Aljamar Manzana II casa 71.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Don Rafael Dominguez Asensio.

Domicilio: Calle Balcón 20.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.13.

Destinatario: Doña Antonia Ruiz Menacho.

Domicilio: Crtra. San Juan Aznalfarache n.º 16.
41940-Tomares (Sevilla).

Expte: 93.1.3.

Destinatario: Don Luis Ferrer Luque.

Domicilio: Calle Mairena Aljarafe 9.
41940-Tomares (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12144

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 97.46.

Destinatario: Doña Dolores Díaz González.

Domicilio: Calle Pilas, 12.
41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Expte: 97.46.

Destinatario: Don Juan Garrido Bejar.

Domicilio: Calle Queipo de Llano, 37.
41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Expte: 97.46.

Destinatario: Don Diego Béjar Muñoz.

Domicilio: Avda. de Andalucía, 20.
41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Expte: 97.46.

Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.

Domicilio: Calle Hispalis, 8.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Expte: 97.46.

Destinatario: Don Sebastián Cano Pérez.

Domicilio: Calle Almonte, 114.
21740-Hinojos (Huelva).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12145

*Delegación Provincial de Sevilla**Resolución de deslinde de vías pecuarias*

Expte: 96.31.

Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.

Domicilio: Calle Hispalis, 8.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Expte: 96.31.

Destinatario: Don José Macías Moncayo.

Domicilio: Calle Guadiana, 1.
41907-Valencina de la Concepción (Sevilla).

Expte: 96.31.

Destinatarios: Doña Rosalia y doña M.^a Teresa Cuquere-
lla Ubeda.Domicilio: Plaza de la Concordia, 3.
41002-Sevilla

Expte: 96.31.

Destinatario: Don Fernando Pérez González.

Domicilio: Calle Sol María de la Pasión, 10
41909-Salteras (Sevilla)

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12146

*Delegación Provincial de Sevilla**Resolución de deslinde de vías pecuarias*

Expte: 11.137.

Destinatario: Doña Carmen Castillo González.

Domicilio: Calle Corredera, 19.
41600-Arahal (Sevilla).

Expte: 11.137.

Destinatario: Don José M. Rodríguez Moreno.

Domicilio: Calle Mogrollos, 20.
41600-Arahal (Sevilla).

Expte: 11.137.

Destinatario: Don Miguel Brenes Lobato.

Domicilio: Calle Dr. Morillas, 21.
41600-Arahal (Sevilla).

Expte: 11.137.

Destinatario: Doña Carmen Lobato Jiménez.

Domicilio: Calle Puerta Osuna, 73.
41600-Arahal (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12147

*Delegación Provincial de Sevilla**Resolución de deslinde de vías pecuarias*

Expte: 68.240.

Destinatario: Estado.

Domicilio: Calle Albarizueta, 7.
41640-Osuna (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el

actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12143

*Delegación Provincial de Sevilla**Resolución de deslinde de vías pecuarias*

Expte: 16.28.

Destinatario: Hnos. González Pérez de Guzmán.

Domicilio: Hacienda Torrequemada s/n.
41120-Gelves (Sevilla).

Expte: 16.28.

Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.

Domicilio: Calle Hispalis, 8.

41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12148

*Delegación Provincial de Sevilla**Resolución de deslinde de vías pecuarias*

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Rafael Bernal Terrero.

Domicilio: Plaza Ntra. Sra. de Cuatro Vitas, 15.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Juan Gómez López.

Domicilio: Calle Ntra. Sra. del Rocío, 66.
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Enrique Solís Béjar.

Domicilio: Calle Alférez Carlos de Borbón, 7.
41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Manuel Reina Rodríguez.

Domicilio: Calle Pegaso, 81.
41006-Sevilla

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Manuel González Cabello.

Domicilio: Calle Alfarería, 90.
41840-Pilas (Sevilla)

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Sebastián López Figueredo.

Domicilio: Calle Cristo del Amor, 33.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Francisco Ventura Delgado.

Domicilio: Calle Alfarería, 19.
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.

Destinatario: Don Manuel Hernández Rodríguez.

Domicilio: Calle General Moscardó s/n.
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.
Destinatario: Doña Rosario Hernández Rodríguez.
Domicilio: Calle San Pío X n.º 8
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.
Destinatario: Don Francisco Álvarez Campo.
Domicilio: Calle Menéndez Pidal n.º 12.
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.
Destinatario: Don José Manfredi Rodríguez.
Avda. Sancho Dávila, 23.
41009-Sevilla

Expte: 12.69.
Destinatario: Don Manuel Cuesta Herrera.
Domicilio: Calle Miguel Hernández, 5.
41840-Pilas (Sevilla).

Expte: 12.69.
Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.
Domicilio: Calle Hispalis, 8.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Expte: 12.69.
Destinatario: Don Juan Camacho Medina.
Domicilio: Calle Luis de Medina, 58.
41840-Pilas (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12149

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Exptes: 85.18 y 96.30.
Destinatario: Don Jesús García Vida.
Domicilio: Calle Cañadul, 10.
41006-Sevilla

Exptes: 85.18 y 96.30.
Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.
Domicilio: Calle Hispalis, 8.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Exptes: 85.18 y 96.30.
Destinatario: Asociación Cultural Patén.
Domicilio: Calle Nueva, 33.
41805-Benacazon (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12150

Delegación Provincial de Sevilla

Proposición de deslinde de vías pecuarias

Expte: 64.37.
Destinatario: Doña Consuelo Sánchez-Ibargüen Corro.
Domicilio: Hacienda Valdivia.
41770-Montellano (Sevilla).

Expte: 64.37.
Destinatario: Don Miguel Ángel Acuña Sánchez-Ibargüen.

Domicilio: Calle Uruguay n.º 16
41013-Sevilla.

Expte: 64.37.
Destinatario: Doña Reyes Sánchez-Ibargüen Gutiérrez.
Domicilio: Calle Asunción, 4
41011-Sevilla.

Expte: 64.37.
Destinatario: Don Rafael Marcos Reina.
Domicilio: Calle Gran Capitán, 4
14008-Córdoba.

Expte: 64.37.
Destinatario: Doña Rosario Rodríguez García.
Domicilio: Calle Sagasta, 95
41770-Montellano (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12151

Delegación Provincial de Sevilla

Proposición de deslinde de vías pecuarias

Expte: 39.187.
Destinatario: Don Rafael García Carmona.
Domicilio: Calle Cuesta Blanca, 34.
41400-Écija (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12152

Delegación Provincial de Sevilla

Proposición de deslinde de vías pecuarias

Expte: 68.272.
Destinatario: Doña M.ª Manuel Camero Domínguez.
Domicilio: Calle Dr. J.J. Domine, 5.
46011-Valencia.

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12153

Delegación Provincial de Sevilla

Suspensión plazo resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 49.43.
Destinatario: Asociación Cultural Patén.
Domicilio: Calle Nueva, 33.
41805-Benacazón (Sevilla).

Expte: 49.43.

Destinatario: Campos Campos, Hnos.
Domicilio: Calle Martínez de León, 10.
41100-Coria del Río (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12154

Delegación Provincial de Sevilla

Suspensión plazo resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 68.268.

Destinatario: Don Salvador Meléndez Pradas.
Domicilio: Calle Goya, 2.
28000-Alcalá de Henares (Madrid).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12155

Delegación Provincial de Sevilla

Suspensión plazo resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 27.73.

Destinatario: Campoamor, S.A.
Domicilio: Calle Cuna, 8.
41004-Sevilla.

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12156

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 85.19.

Destinatario: Doña Julie Jiménez Quintanilla.
Domicilio: Calle Gravina, 29.
41001-Sevilla.

Expte: 85.19.

Destinatario: Don Evaristo Rodríguez Méndez.
Domicilio: Calle I. Álvarez, 2.
41909-Salteras (Sevilla).

Expte: 85.19.

Destinatario: Don Hilario Revuelta Pérez.
Domicilio: Calle J. A. Primo de Rivera, 84.
41909-Salteras (Sevilla)

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12157

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 97.47.

Destinatario: D.ª Asunción Carrasco Pagés.
Domicilio: Calle Monzón, 32.
41012-Sevilla

Expte: 97.47.

Destinatario: Don Manuel Carrasco Díaz.
Domicilio: Bloque Habitat, 71.
41007-Sevilla.

Expte: 97.47.

Destinatario: Asociación de Vecinos Almohade.
Domicilio: Calle Hispalis, 8.
41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12158

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 73.72.

Destinatario: Don José Viejo Maldonado.
Domicilio: Calle Urbión, 9.
41005-Sevilla.

Expte: 73.72.

Destinatario: D.ª Pilar Camino Estrada.
Domicilio: Plaza del Salvador, 5-2.º
41004-Sevilla.

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12159

Delegación Provincial de Sevilla

Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 68.226.

Destinatario: Doña María del Carmen González Calle.
Domicilio: Calle Felipe II s/n.
41013-Sevilla.

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12160

—————
Delegación Provincial de Sevilla
Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 53.122.

Destinatario: Doña Josefa Granado Almiguer.
Domicilio: Calle Corredera, 75.
41740-Lebrija (Sevilla).

Expte: 53.122.

Destinatario: Dn Manuel Granado Almiguer.
Domicilio: Calle Corredera, 75.
41740-Lebrija (Sevilla).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12161

—————
Delegación Provincial de Sevilla
Resolución de deslinde de vías pecuarias

Expte: 68.214.

Destinatario: Don Jesús Luque Domínguez.
Domicilio: Calle Severo Ochoa, 61.
08550-Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

No habiéndose podido efectuar la notificación correspondiente en el domicilio indicado e ignorándose el actual, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.

Por resolución acordada de 31 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, José Gallardo Velázquez.

10W-12162

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA**

—————
Instituto Nacional de Empleo

Referencia: Requerimiento de documentación. Expediente núm.: 892001.

El Secretario de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba,

Hago saber: Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones Calvar, S.L., con domicilio en Sevilla, calle Ópera Carmen, 43, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Agustín Uceda Bermúdez, con D.N.I. núm. 80131607, a la que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 4 de junio de 2001.—El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Barrena Cabello.—El Secretario.

51-7930

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA ESTATAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEVILLA**

—————
Dependencia de Recaudación.—Sección de Subastas

Don Juan Sánchez Martínez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Sevilla.

Hago saber: Que intentadas las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y de conformidad con el apartado 6 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento, que así mismo se relacionan, para comparecer en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sitas en la calle Tomás de Ibarra número 36, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican y cuya tramitación corresponde a esta Dependencia.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I./C.I.F.	CONTRIBUYENTE/INTERESADO	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
75365482W	Mª CARMEN EXPOSITO RIVAS	EXPED.: 34/01	SUBASTAS
28391362R	ANTONIO PAREJO VERDUGO	EXPED.: 34/01	SUBASTAS

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Dependencia, Juan Sánchez Martínez.

9D-12753

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Ref. Expdte. TC-17/2666

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente nota:

Peticionaria: Doña María Onorato Jordán.
Domicilio: Saladillo, 28-2.
Localidad y provincia: 41560-Esteba (Sevilla).
Fecha registro: 6-6-2001.
Objeto de la petición: Riego goteo olivar, 10,95 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal solicitado: 1,64 litros/segundo.
Término municipal: Esteba (Sevilla).
Finca: «Las Mangas-Arroyo Granado».

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, avenida de Portugal s/n. (Plaza de España).

Sevilla a 4 de julio de 2001.—El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

7F-9872

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 4 de octubre del año en curso, el Expediente número 4 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2001, por importe global de 134.218.813 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.—El Secretario General (P.D. Resolución número 3106/99), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 4 de octubre del año en curso, el Expediente número 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos en el Presupuesto del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para

el ejercicio 2001, por importe global de 53.300.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.—El Secretario General (P.D. Resolución número 3106/99), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

9F-13002

ANUNCIO

Intentada la notificación de la solicitud de arbitraje presentada ante esta Junta Arbitral Provincial de Consumo por doña Juana Mayo Núñez, frente a «Peques y Pecas», S.L., de Sevilla, sirva el presente anuncio como práctica de la notificación, según dispone el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Significándole que dispone de un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para manifestar si acepta el arbitraje propuesto.

Sevilla a 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria de la Junta Arbitral, Carmen Campayo Rodríguez.

7W-12728

ANUNCIO

Intentada la notificación a doña Carmen Acosta Calderón del archivo de la reclamación al haber transcurrido el plazo establecido en el art. 14 del R.D. 636/1993, sin que el Colegio Arbitral de Consumo, designado al efecto, haya dictado el correspondiente laudo, que se tramita ante esta Junta Arbitral Provincial de Consumo, sirva el presente anuncio para práctica de la notificación, según dispone el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria de la Junta Arbitral, Carmen Campayo Rodríguez.

7W-12729

ANUNCIO

Intentada la notificación de la solicitud de arbitraje presentada ante esta Junta Arbitral Provincial de Consumo por don Francisco José Gómez Tirado, frente a «Emac-European Mae Assitance Center», S. L., de Sevilla, sirva el presente anuncio como práctica de la notificación, según dispone el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Significándole que dispone de un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para manifestar si acepta el arbitraje propuesto.

Sevilla a 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria de la Junta Arbitral, Carmen Campayo Rodríguez.

7W-12730

ANUNCIO

Intentada la notificación de la solicitud de arbitraje presentada ante esta Junta Arbitral Provincial de Consumo por don Ibáñez Gómez López, frente a don José Antonio Munguía Alonso, de Sevilla, sirva el presente anuncio como práctica de la notificación, según dispone el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Significándole que dispone de un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para manifestar si acepta el arbitraje propuesto.

Sevilla a 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria de la Junta Arbitral, Carmen Campayo Rodríguez.

7W-12731

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 2.421/00-CZ, dimanante de los autos número 954/97, seguidos por el Juzgado de lo Social número dos de los de Sevilla, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 1998, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo n.º 151, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Manuel Fernández Gómez, Tesorería General de la Seguridad Social y Obrycon Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre invalidez, debemos decretar y decretamos la nulidad de actuaciones, retrotrayendo las mismas al momento de admisión a trámite de la demanda, para que la parte actora, en el improrrogable plazo de cuatro días, amplíe la demanda dirigiéndola también contra Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., con apercibimiento de archivo. Se accede a la aportación documental solicitada y no se entra a conocer de los recursos de suplicación formulados por la Mutua actora y por el trabajador codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Obrycon Sociedad Cooperativa Andaluza, cuyo domicilio o paradero se ignoran, expido la presente, en Sevilla a 7 de septiembre de 2001.—El Secretario de Sala, Octavio Abásolo.

7F-12446

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Cantidad: 762/2001. Negociado: 6A.
De: Don Francisco Mena Romero.
Contra: Pumerpa, S.L. y FOGASA.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 762/2000, a instancia de la parte actora don Francisco Mena Romero, contra Pumerpa, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2001, del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez accidental don Miguel Varo Baena.

En Sevilla a 1 de octubre de 2001.

Dada cuenta y por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y en su virtud, se accede a lo solicitado. Cítese a las partes, a fin de que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 2001, a las 10.50 horas, para celebrar los actos de conciliación y/o juicio, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de Letrado, representada por Graduado Social, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.3 de la L.P.L.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudicial, además de imponer la multa establecida en el artículo 292.1.º, de la actual Ley de Enjuiciamiento Civil, previa audiencia por cinco días y cuya cantidad podrá oscilar entre las 30.000 a las 100.000 pesetas, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, ante mí. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pumerpa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

10F-12971

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Despidos 827/2000.

N.I.G.: 4109100S20000009101.

De: Doña María del Pilar Jiménez Cuenca.

Contra: Don Francisco José Castro Ruiz.

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 827/2000, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Sevilla y su provincia, en materia de despidos, a instancia de doña María del Pilar Jiménez Cuenca, contra don Francisco José Castro Ruiz, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2001, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Francisco José Castro Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de Sevilla y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

20F-12787

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos 542/2001.

N.I.G.: 4109100S20010006154.

De: Don Manuel Paredes Gómez y don Facundo Labrador Martín.

Contra: Trans Frigo Aljarafe, S.L. y Frío Sur Logistic, S.L.

Doña María Teresa Castilla Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 542/2001, se ha acordado citar a Trans Frigo Aljarafe, S.L. y Frío Sur Logistic, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de octubre de 2001, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., Edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Trans Frigo Aljarafe, S.L. y Frío Sur Logistic S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Teresa Castilla Morán.

20F-12752

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Cantidad: 439/2001. Negociado: MG.

De: Doña María Luisa Bejines Menor.

Contra: Empresa Naingas, S.L.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 439/2001, se ha acordado citar a doña María Luisa Bejines Menor y empresa Naingas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6 de noviembre de 2001, a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Naingas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

10F-12981

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos 743/2000. Negociado: MG.

De: Don Jorge Pérez González y don Raúl Solís Pantión.

Contra: Doña María Encarna Roviralta Delgado «Bar Cazorla».

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 743/2000, a instancia de la parte actora don Jorge Pérez González y don Raúl Solís Pantión, contra doña María Encarna Roviralta Delgado «Bar Cazorla», sobre despidos, se ha dictado providencia de fecha 20-9-01, del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Carlos Mancho Sánchez. En Sevilla a 20 de septiembre de 2001.

Dada cuenta; el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia y el oficio de la Policía Local, únense a los autos de su razón y, siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones, visto el escrito de 4-6-01, y de conformidad con el artículo 278 de la L.P.L., cítese a las partes a comparecencia para el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las 12.00 horas, ante este Juzgado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no suspenderá el acto.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Encarna Roviralta Delgado «Bar Cazorla», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

10F-12983

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Cantidad 92/2001. Negociado: MF.

Núm. de identificación general: 4109100S20010001085.

De: Doña Josefa Galindo Sánchez.

Contra: Noelia Gil Mayorga, S.L.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2001, a instancia de la parte actora doña Josefa Galindo Sánchez, contra Noelia Gil Mayorga, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Noelia Gil Mayorga, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 464.124 pesetas de principal, más 93.000 pesetas que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don José Enrique Medina Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Noelia Gil Mayorga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

20F-12129

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Núm. de identificación general: 4109100S20010002895.
Procedimiento: 252/01.

Ejecución número 137/2001. Negociado: MF.

De: Don Rafael Troncoso Vargas.

Contra: Naingas, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 137/2001, sobre ejecución, a instancia de don Rafael Troncoso Vargas, contra Naingas, S.L., en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 581.078 pesetas en concepto de principal, más la de 116.000 pesetas, calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bien, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don José Enrique Medina Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Naingas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial»

de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 17 de septiembre de 2001.—El Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

20F-12130

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

En los autos 60/01, ejecución 105/01-1, seguidos en el Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital, a instancia de doña María Dolores Morales Miranda, contra Vestidasi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto de 4 de julio de 2001, por la suma de 1.074.990 pesetas, más la de 214.998 pesetas, calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutada a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen y estése a que se reciba la información solicitada al Juzgado Decano en los autos referenciados en el hecho quinto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la Ilma. señora doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Jueza, del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vestidasi, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Sevilla a 11 de septiembre de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

20F-12131

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Invalidez 507/2001. Negociado: 2M.

De: Don Agustín Cabrera Listán.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gestores Técnicos de Obras, S.L., Metalcub, S.L., Mutua Patronal Fremap, Vicente Alonso, S.L. y Montajes José Ramos, S.L.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 507/2001, se ha acordado citar a Montajes José Ramos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 22 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Montajes José Ramos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

10F-12951

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Cantidad: 521/2001. Negociado: 4T.
De: Don Juan Francisco Cifuentes Cortés, don Jesús Cifuentes Barroso y don José Carlos del Río Maleno.
Contra: Sevil Viscom Construcciones, S.L. y Dragados y Construcciones, S.A.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 521/2001, se ha acordado citar a Sevil Viscom Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de noviembre de 2001, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial y aporte la documentación solicitada.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sevil Viscom Construcciones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 3 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

10F-12950

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Cantidad 498/2001. Negociado: 5S.
N.I.G.: 4109100S20010005703.

De: Don Manuel Jurado Ponce.

Contra: Setursa, S.L., Jose Antonio Villa Oña y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 498/2001 se ha acordado citar a Setursa, S.L. y Jose Antonio Villa Oña como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre de 2001 a las 10.05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Setursa, S.L. y don Jose Antonio Villa Oña, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de octubre de 2001.—La Secretaria, Elisa Zejalbo Martín.

20F-12842

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos 44/2001. Negociado: 4T.
Núm. de identificación general: 4109100S20010000481.
De: Doña María Jesús Pérez González.
Contra: Mensajeros Sevillanos, S.L.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2001, a instancia de la parte actora doña María Jesús Pérez González, contra Mensajeros Sevillanos, S.L., sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 14 de marzo de 2001 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

El Ilmo. señor don Carlos Mahón Tabernero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia, dijo:

Que con efecto del día de la fecha debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre doña María Jesús Pérez González, frente a Mensajeros Sevillanos, S.L.

Se establece la obligación por parte de la demandada de indemnizar a la parte actora en la cantidad de 162.500 pesetas, declarando igualmente la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, cifrada en la cantidad de 405.000 pesetas, sin perjuicio de lo que proceda desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia, declarando la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mensajeros Sevillanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

20F-12133

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Cantidad 277/2001. Negociado: 4T.
Núm. de identificación general: 4109100S20010003198.
De: Don Francisco Javier García Lechuga.
Contra: Estudios y Proyectos de Pintura, S.L., Corsan Empresa Constructora, S.A. y Consejería de Turismo y Deporte.

Doña Elisa Zejalbo Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 277/2001, a instancia de la parte actora don Francisco Javier García Lechuga, contra Estudios y Proyectos de Pintura, S.L., Corsan Empresa Constructora, S.A. y

Consejería de Turismo y Deporte, sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier García Lechuga, contra Estudios y Proyectos de Pintura, S.L., Corsan Empresa Constructora, S.A. y Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los dos primeros codemandados a que abonen al actor la suma de 611.506 pesetas, por los conceptos ya reseñados, a la vez que absuelvo a la Consejería codemandada de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Estudios y Proyectos de Pintura, S.L., Corsan Empresa Constructora, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2001.—La Secretaria Judicial, Elisa Zejalbo Martín.

20F-12135

—————
CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: CMAC/01. Ejecución 46/2001.

Negociado: MM.

De: Doña Alonso Varo Malia.

Contra: Catamaranes Siglo XXI, S.L. y otro.

Doña María del Carmen Cabrera Tribaldo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número CMAC/01, ejecución número 46/01, a instancia de la parte actora don Alonso Varo Malia, contra Catamaranes Siglo XXI, S.L. y don José Antonio Barbero Ferrándiz, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de mayo de 2001, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del acta de conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.091.167 pesetas en concepto de principal, más la de 109.100 pesetas, calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de obligaciones y responsabilidades derivadas al depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo. Asimismo y habiéndose dictado auto de insolvencia provisional en la ejecución número 30/99, que se sigue en el Juzgado de lo Social número tres de los de Cádiz, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Cumbre Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de esta capital.

Y para que sirva de notificación a los demandados Catamaranes Siglo XXI, S.L., y don José Antonio Barbero Ferrándiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a 17 de septiembre de 2001.—La Secretaria, María del Carmen Cabrera Tribaldo.

20F-12136

—————
GRANADA.—JUZGADO NÚM. 6

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de don José María Fernández Cruz, contra Construcciones y Contratas Work, S.L. y Gonzexpo, S.L., sobre cantidad, expediente número 175/01, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la parte demandada Gonzexpo, S.L., para que comparezca a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio «La Caleta», el día 12 de noviembre de 2001, a las 9.50 horas, requiriéndole a la vez para que asista personalmente a juicio, para ser recibido de confesión judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Advirtiéndole que las demás resoluciones que se dicten le serán notificadas en estrados, salvo las que revistan la forma de auto, emplazamiento o sentencia.

Y para que sirva de citación y requerimiento a don Santiago José Gasco Moncada, representante legal de Gonzexpo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Granada a 1 de octubre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

10F-12952

—————
GRANADA.—JUZGADO NÚM. 6

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de don Manuel Valdivia Benítez, contra Construcciones y Contratas Work, S.L. y Gonzexpo, S.L., sobre cantidad, expediente número 177/01, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la parte demandada Gonzexpo, S.L., para que comparezca a los actos de conciliación y juicio, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio «La Caleta», el día 12 de noviembre de 2001, a las 10.00 horas, requiriéndole a la vez para que asista personalmente a juicio, para ser recibido de confesión judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Advirtiéndole que las demás resoluciones que se dicten le serán notificadas en estrados, salvo las que revistan la forma de auto, emplazamiento o sentencia.

Y para que sirva de citación y requerimiento a los demandados Gonzexpo, S.L., don José María Parra Expósito y don Santiago Gasco Moncada, en ignorado paradero.

Expido la presente en Granada a 1 de octubre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

10F-12993

—————
GRANADA.—JUZGADO NÚM. 6

En los autos contenciosos, seguidos a instancia de don Jorge Barrera Lara, contra Construcciones y Contratas Work, S.L. y Gonzexpo, S.L., sobre cantidad, expediente

número 178/01, se ha dictado providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis, en la que se acuerda citar por medio de edicto a la parte demandada Gonzexpo, S.L., y sus Administradores don José María Parra Expósito y don Santiago Gasco Moncada, para que comparezcan a los actos de conciliación y juicio, que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio «La Caleta», el día 12 de noviembre de 2001, a las 10.05 horas, requiriéndoles a la vez para que asistan personalmente a juicio, para ser recibido de confesión judicial, bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Advirtiéndole que las demás resoluciones que se dicten le serán notificadas en estrados, salvo las que revistan la forma de auto, emplazamiento o sentencia.

Y para que sirva de citación y requerimiento a los demandados Gonzexpo, S.L., don José María Parra Expósito y don Santiago Gasco Moncada, en ignorado paradero.

Expido la presente en Granada a 1 de octubre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

10F-12992

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: 748/00.

Ejecución: 269/01.

Auto.—Las Palmas de Gran Canaria a 3 de septiembre de 2001.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante, doña Carmen Pérez Díaz y de otra como demandada Hierros y Estructuras Los Palacios, S.L., consta sentencia con fecha 20 de febrero de 2001 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 520.297 pesetas de principal, más 22.950 pesetas para intereses moratorios; la cantidad de 62.000 pesetas y 50.000 pesetas en concepto de intereses y costas, solicita la parte ejecuta en escrito de fecha 21 de marzo de 2001.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 177 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (art. 68 y 84.4 de la LPL) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículo 235.1 y 252 de la LPL, y 921 y 1447 de la LEC).

Cuarto. Debe advertirse y requiérase al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la CE y 237 del CP).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales y las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas

de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25.1 y 267.3 de la LPL y 950 de la LEC).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudiera implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículos 519 y ss. del CP), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personal jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubieren cometido los hechos o que conociéndolos y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (artículo 499 bis del CP).

Quinto. Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado, o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) A que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretarlos extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la LPL).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1489 de la LEC).

Sexto. Deberá advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos, sin efectuar lo ordenado, y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, sí podrá, tras audiencia a las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponga en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la LPL).

Séptimo. Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la LOPJ, 23 y 274 de la LPL, dese traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la CE, 33 del ET, 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 272, y 275 de la LPL.

Vistos los preceptos legales de común y general aplicación al procedimiento.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Carmen Pérez Díaz contra Hierros y Estructuras Los Palacios, S.L., por un importe de 520.297 pesetas de principal, más la cantidad de 22.950 pesetas, para intereses moratorias, la cantidad de 62.000 pesetas, para intereses y 50.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas.

B) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detalla: Los que se encuentren en el domicilio de la demandada.

Oficiase al Ayuntamiento; a la Jefatura Provincial de Tráfico, y librase mandamiento al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que se expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de bienes, propiedad del ejecutado, susceptibles de ser embargados o negativa en su caso procedase a la información testifical y dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial (artículo 274 de la L.P.L.).

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídica 6, se le podrá imponer el abono de apremios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Así lo mandó y firma el Ilmo. don Salvador Salas Almirall, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número dos de Las Palmas y su provincia.

Diligencia. Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

20F-12137

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Carlos Luis Lledó González, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de esta capital.

Hago saber: Que en el Juicio de faltas número 202/01 E, de este Juzgado, por falta de maltrato de obra y lesiones, contra don Antonio Torres Partido, se ha acordado por providencia de esta fecha, notificar a don Antonio Torres Partido la correspondiente sentencia en el juicio de faltas arriba indicado, cuyo fallo dice textualmente lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a don Antonio Torres Partido, declarando de oficio las costas procesales contra cuya resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, que comenzarán a contar desde su notificación, mediante escrito fundamentado.

Fijese el presente edicto en las puertas del Juzgado, en el lugar asignado para ello, y librese atento oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Sevilla 12 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez, Carlos Luis Lledó González.—El Secretario. (Firma ilegible.)

11F-12184

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Instrucción número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 38/01-P, en el que en fecha 30/6/01, he dictado sentencia, conteniendo el siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Serguei Sevriougov, como autor penalmente responsable de una falta intentada de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad en caso de impago por insolvencia,

a cumplir en centro penitenciario, y al pago de las costas procesales. Una vez firme esta sentencia el condenado abonará la multa impuesta, por importe de 6.000 pesetas, a pagar de una sola vez y por entero, sin haber lugar al beneficio del aplazamiento en el pago.

Asimismo, una vez que adquiera firmeza la presente resolución participémediante oficio el contenido de la misma a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación, a los efectos que procedan en el procedimiento administrativo sancionador incoado contra el ciudadano ruso Serguei Sevriougov, por posible infracción del art. 40 apartado g, de la Ley Orgánica 4/2000 «sobre libertades y derechos de los extranjeros en España y su integración social».

Al notificar esta sentencia a las partes hágase saber que no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación al condenado expresado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 6 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez, Roberto Iriarte Miguel.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

11F-12242

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

N.I.G.: 4109142C19968000138.

Procedimiento: Juicio de cognición 217/1996.

Negociado: C+.

De: «Mecanización Agrícola del Sur», S.L.

Contra: Don Antonio Campillo Díaz.

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio de cognición 217/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla, a instancia de «Mecanización Agrícola del Sur», S.L., contra don Antonio Campillo Díaz, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Sevilla a 10 de junio de 1999.

Doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 217/96-C, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, «Mecanización Agrícola del Sur», S.L., con Procurador, don Ignacio Pérez de los Santos, y de otra, como demandado, don Antonio Campillo Díaz, con domicilio en calle Pozo de la Sal número 9-1.º-A, de Madrid, sobre cognición, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Mecanización Agrícola del Sur», S. L., contra don Antonio Campillo Díaz, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 500.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procedimentales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Antonio Campillo Díaz, extendiendo y firmo la presente, en Sevilla a 18 de julio de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-10585

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 18

Número: 518/2000.

Negociado: Tres.

Procedimiento: J. ejecutivo.

Demandante: Financiera Carrión, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito E.F. (Financa, S.A.).

Procurador: Don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta.

Demandados: Doña María José Núñez Gómez, don José Recio Lara y don Nicolás Oyonarte Gutiérrez.

Cédula de notificación

En este Juzgado y con el núm. 518/2000-3.º se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad Financiera Carrión, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito E.F.C. (FINANCA), representada por el Procurador don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra doña María José Núñez Gómez, don José Recio Lara y don Nicolás Oyonarte Gutiérrez, en los cuales y con fecha de 6 de septiembre actual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 6 de septiembre de 2001. El Ilmo. señor don Pedro Félix Álvarez de Benito, Magistrado-Juez sustituto de Primera Instancia número dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 518/2000-3.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad Financiera Carrión, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito E.F. C (Financa, S. A.), representada por el Procurador don José M.ª Carrión Ortiz de Lanzagorta y bajo la dirección del Letrado don José Luis Carrión Amate, y de otra, como demandados, doña María José Núñez Gómez, don José Recio Lara y don Nicolás Oyonarte Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María José Núñez Gómez, don José Recio Lara y don Nicolás Oyonarte Gutiérrez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la entidad Financiera Carrión, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito E.F.C. (Financa, S.A.), de la cantidad de 203.895 pesetas de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a la parte demandada. Contra la presente resolución podrá prepararse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación, conforme establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E. F. García. Ante mí: B. Roderó. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, doña María José Núñez Gómez, don José Recio Lara y don Nicolás Oyonarte Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Sevilla a 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria. (Firma ilegible.)

7F-12559

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

N.I.G.: 4109142C2000K000415.

Procedimiento: Menor cuantía 287/2000.

Negociado: 4.º.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Entidad Mercantil Naves Económicas, S. A.

Procurador: Don Ignacio José Pérez de los Santos.

Contra: Hispasale, S.L.; doña María del Carmen Botello Maldonado, doña Sandra Valverde López, don Manuel Daza Vega y don Antonio Valverde Sanz.

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 287/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número veinte de Sevilla, a instancia de Entidad Mercantil Naves Económicas, S.A., contra Hispasale, S.L.; doña María del Carmen Botello Maldonado, doña Sandra Valverde López, don Manuel Daza Vega y don Antonio Valverde Sanz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla a 6 de noviembre de 2000.

El señor don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 287/2000-4.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Entidad Mercantil Naves Económicas, S. A., con Procurador, don Ignacio José Pérez de los Santos, y de otra, como demandados Hispasale, S.L.; doña María del Carmen Botello Maldonado, doña Sandra Valverde López, don Manuel Daza Vega y don Antonio Valverde Sanz.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, contra Hispasale, S. L.; doña M.ª del Carmen Botello Maldonado, doña Sandra Valverde López, don Manuel Daza Vega y don Antonio Valverde Sanz, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la parte actora la cantidad de 915.530 pesetas, intereses devengados desde la fecha del emplazamiento, gastos y costas producidas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Botello Maldonado, extiendo y firmo la presente, en Sevilla a 25 de julio de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-10588

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 20

Negociado: 2.º.

Núm. de identificación general: 4109100C20010010875.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria (N) 299/2001.

De: Financiera Carrión, S. A.

Procurador: Don José M.ª Carrión Ortiz de Lanzagorta.

Contra: Doña María Josefa Regodón González.

Doña M.ª Isabel Iniesta Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, a instancia de Financiera Carrión, S.A., contra doña María Josefa Regodón González, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se indica a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso letra A, de la planta segunda, del bloque B-21, de la barriada de Pino Flores, de Sevilla, hoy casa 120 de la avenida de Pino Montano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, al folio 215 del tomo 1.342, libro 1.341, finca 13.842, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Vermondo Resta s/n., edificio Viapol, portal B, planta primera, el día 11 de diciembre de 2001, a las 10.30 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

En Sevilla a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7F-12561

SANLÚCAR LA MAYOR.—JUZGADO NÚM. 2

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Sanlúcar la Mayor.

Asunto en que se acuerda: Juicio ejecutivo número 268/1996, promovido por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., en reclamación de 1.827.706 pesetas de principal, más 950.000 pesetas para intereses y costas.

Entidad que se cita: «Canalizaciones San Bartolomé», S.L., en concepto de parte ejecutada.

Objeto de la citación: Comparecer en dicho juicio para oponerse a la ejecución, si le conviniere.

Plazo y lugar en que debe comparecer: En el de nueve días, a contar de la publicación de este edicto en el Juzgado referenciado.

Advertencias legales

1. La comparecencia debe efectuarse por escrito, con firma de Letrado por medio de Procurador con poder suficiente.

2. De no comparecer se le declarará en rebeldía procesal, continuando el juicio hasta dictarse sentencia de remate, sin más citar ni oírle.

3. Se le advierte que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Bienes que le han sido embargados

Puede consultarse en la Secretaría de este Juzgado la relación de bienes que le han sido embargados.

En Sanlúcar la Mayor a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

Doña Patricia Fernández Franco, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra «Canalizaciones San Bartolomé», S.L., se siguen ante este Juzgado las actuaciones de ejecutivos 268/1996, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor:

Por recibido del Procurador don Manuel Arévalo Espejo el escrito que antecede, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y tal como determinan los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., se decreta el embargo de bienes de la parte demandada, «Canalizaciones San Bartolomé», S. L., sin necesidad de previo requerimiento personal de pago, y cuya traba se hace recaer sobre los bienes que se detallan en el escrito presentado, librándose los oficios que se interesan, que serán entregados al referido Procurador para cuidar de su diligenciado, y cítese de remate a dicha demandada por medio de edicto, publicándose los mismos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, a cuyo fin se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero; despachos que se entregarán al Procurador de la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada, «Canalizaciones San Bartolomé», S. L., en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente.

En Sanlúcar la Mayor a 3 de septiembre de 2001.—La Jueza, Patricia Fernández Franco.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-12114

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 2

Núm. de identificación general: 41095002199900624.

Procedimiento: Juicio de cognición 12200/1999.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja Rural de Sevilla.

Procurador: Don Antonio León Roca.

Letrado: Don Antonio José Ballesta Gómez.

Contra: Don José Peña Navas.

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio de cognición 12200/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Utrera, a instancia de Caja Rural de Sevilla, contra don José Peña Navas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Doña María Auxiliadora Salvago Sanz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Utrera y su partido, ha visto los presentes autos de juicio

declarativo ordinario de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 122/1999 y promovidos por Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor León Roca y defendida por el Letrado señor Ballesta Gómez, contra don José Peña Navas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don José Peña Navas, debo condenar y condeno a este último a abonar a aquélla la cantidad de 246.850 pesetas, más intereses, conforme al fundamento jurídico tercero de la presente resolución, así como al pago de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don José Peña Navas, extiendo y firmo la presente, en Utrera a 27 de julio de 2001.—El Secretario. (Firma ilegible.)

7F-11648

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 41095002199500042

Procedimiento: Ejecutivos 119/1995

Sobre Reclamación cantidad

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Señor Isern Coto, Francisco Javier

Contra: Don Miguel Arriaza Madueño y María Nieves Roldán González

Doña María del Carmen López Álvarez, Juez sustituta de Primera Instancia número dos de los de Utrera

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119/1995 se sigue a instancia del Procurador don Javier Isern Coto, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Miguel Arriaza Madueño y doña María Nieves Roldán González, juicio ejecutivo en reclamación de 441.232 pesetas en concepto de principal más 150.000 pesetas presupuestadas para el pago de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Que en los citados juicios se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien inmueble que a continuación se describe, señalándose al efecto para las mismas los días 12 de noviembre de 2001, 12 de diciembre de 2001 y 14 de enero de 2002, respectivamente, habiéndose acordado la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Paz de Los Palacios, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Que por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber el precio de la finca que se describe y el que no constaba en los Edictos anunciados describiéndose a continuación la finca a subastas así como el valor de la misma a efectos de dichas subastas

Descripción de la finca y valor de la misma

Rústica: Suerte de tierra calma, parte conocida por Las Monjas, situada en La Dehesa del Horcajo, término de Los Palacios. Superficie: mil veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, Joaquín Tirado Cid; Sur, resto de finca matriz; Este, Pedro Domínguez Tortosa; Oeste, hijuela de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al libro 288, Tomo 1.431, Finca número 20.382, página 33.

Valor: 6.627.375 ptas.

Y para que sirva de aclaración al Edicto en su día librado con fecha 31 de Julio de 2001 y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el del Juzgado de Paz de Los Palacios, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, se expide el presente.

Dado en Utrera a 26 de septiembre de 2001.—La Juez sustituta, María del Carmen López Álvarez.—El Secretario. (Firma ilegible.)

20F-12600

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE GUADAIRA

Se hace constar: Que por resultar negativa la notificación intentada, por dos veces, en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, procede citar a los deudores que a continuación se relacionan, o a sus representantes, tal y como previenen los artículos 105 de la Ley General Tributaria y 103 del Reglamento General de Recaudación para ser notificados por comparecencia por medio del presente edicto.

1. Liquidación del recargo de apremio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el R.D. 448/1995, de 24 de marzo, se declara iniciado el periodo ejecutivo cuyos efectos serán el devengo del recargo de apremio y su liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

Providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos del artículo 108 de dicho Reglamento».

2. Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la providencia de apremio podrá interponerse recurso de Reposición, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, siendo únicos motivos de oposición los establecidos en el artículo 99 de Reglamento General de Recaudación.

3. Suspensión.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4. Solicitud de aplazamientos.

Únicamente en las condiciones que establece el capítulo VII, título I, libro I, del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

5. Plazos para efectuar el ingreso.

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: Los plazos de ingreso de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones apremiadas, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

6. Requerimiento.

Que los deudores relacionados comparezcan personalmente o por medio de sus representantes, a fin de que se les notifique la providencia de apremio, debiendo comparecer en las oficinas de ARCA, calle Nuestra Señora del Águila número 30, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria.

7. Liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

El Ayuntamiento practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y repercutirá las costas que ocasiona el procedimiento de acuerdo con lo establecido en los artículos 98, 109 y 153 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación vigente.

8. Lugar de pago.

En las oficinas de ARCA, sitas en calle Nuestra Señora del Águila número 30 de Alcalá de Guadaira.

Alcalá de Guadaira a 3 de septiembre de 2001.—El Administrador de Rentas. (Firma ilegible.)

RELACIÓN DE RECIBOS 01BOPE07

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2000	ARBIND Arbitrios Industriales.					
200095239-0	PEREZ ROMERO,LEOPOLDO JOSE	03275-025	UR CAMPO ALEGRE, 175	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	18.141
1997	C0002 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica. C0002.					
970230553-0	VAZQUEZ BENITEZ,CARLOS	AG-009121-	CL DEFERENCIA, 5 URB.EL EUCALIPTAL	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	960
970230836-0	VELAZQUEZ GONZALEZ,MANUEL JAVIE	AG-003247-	UR ALEGRIA (LA), 26	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	960
970230976-0	VIERA BERNAL,ANTONIO	SE-003993-N	CR SEVILLA MALAGA, 13	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	960
1996	C0050 Plusvalía - Anterior 1997.					
965009130-0	A.P.C.SUR S.L.	96-09130	PLAZA FERNANDO VI, LOCAL-4	SEVILLA	SEVILLA	63.462
1997	IAE IAE - Impuesto de Actividades Económicas.					
970031783-0	ASOC DEPORTIVA ANDALUSI	8,456003856702	CL BENAGILA, 15	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	15.187
1997	IBIU IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.					
970007957-0	GRANADA AYALA,RAMON	11019816S	PZ DUQUE (EL), 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	135.445
990057532-1	ACEVEDO SERRANO,JUAN JOSE	11024932	CL CAFARNAUN, 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	4.755
1998	IBIUL IBIUL - Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones).					
980095217-0	AGUILAR ROMERO,MANUEL	26184549	UR PINARES DE OROMANA, 254	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	90.188
1999	IIVT IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.					
990094076-0	AGUILAR CABALLERO,JUAN ANTONIO	36983	TORRE ALBARRACIN, 39	SEVILLA	SEVILLA	12.344

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
990091230-0	CRISOSTOMO NUÑEZ,ELOY	29980	REPUBLICA ARGENTINA AVDA., A-R-21-B-8.º	SEVILLA	SEVILLA	13.738
990077805-0	HISPALIS JUPISA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	34001	CL MARQUES DE NERVION, 29	SEVILLA	SEVILLA	58.021
990039031-0	INGENIERIA Y GESTION SL	36687	POLIG.SERVIALSA CALLE A, 2	GINES	SEVILLA	26.302
990090317-0	OJEDA ESTRELLA,ENRIQUE	31993	PARQUE DELOS PRUNOS, BQ,5-1-D	SEVILLA	SEVILLA	126.845
990041337-0	RACERO RIVERA,SALVADOR	27929	TENERIFE, 18	DOS HERMANAS	SEVILLA	65.913
200052193-0	ESCALONA PALACIOS,CARMEN	29385	CL PUERTA ESTE II, 2 03 C	SEVILLA	SEVILLA	31.033
200048840-0	FERNANDEZ COBACHO,MANUEL	26610	CL CANOVAS DEL CASTILLO,	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	69.784
200052200-0	LABRADOR SANCHEZ,ANTONIA	23011	CL FRANCISCO MORAGA, 27	SEVILLA	SEVILLA	65.042
200050942-0	PEÑALOSA MELLADO,ESPERANZA	28050	CL SAN LUIS, 38	SEVILLA	SEVILLA	524.313
2000	IVTM	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.				
200045631-0	RAMALF TRANSPORTES, S.L.	V -007602-CT	LG POLIGONO LA RED, 14 05	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	34.032
2000	MULTAS	MULTAS				
200094505-0	GOMEZ ELENA,MANUEL	2000-A-00043505	HELIPUERTO LA PAZ 16	41020 SEVILLA	SEVILLA	5.000
200092172-0	JIMENEZ JIMENEZ,ENCARNACION	2000-A-00042498	SAN DIEGO BQ 52 1 A	41008 SEVILLA	SEVILLA	10.000
200116334-0	MARCHENA BLANCO,JOAQUIN	2000-A-00043316	CASA DE DIOS 2 3 D	SEVILLA	SEVILLA	10.000

11W-11628

ALCALÁ DE GUADAIRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que intentada la notificación de las liquidaciones que se indican, referentes a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora del reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las siguientes advertencias:

Primero: Los importes resultantes deberán hacerse efectivos en la forma y plazos establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se considera a tales efectos como fecha de notificación la de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El ingreso se realizará en las distintas oficinas bancarias colaboradoras.

Segundo: En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter previo, y en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, puesta en relación con el apartado tercero del anexo 1 del R.D. 808/93, de 28 de mayo, por el que se modifica determinados procedimientos tributarios, con el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

b) En su caso, contra la desestimación del recurso de reposición, recurso jurisdiccional ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, si la desestimación indicada se produce mediante resolución expresa; o de un año, si la misma se produce como consecuencia del transcurso de un mes desde la presentación del recurso de reposición sin recibir contestación.

c) La interposición de recurso administrativo o jurisdiccional no suspende por si misma la obligación de ingresar la cantidad reclamada.

Alcalá de Guadaira a 5 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

RELACIÓN DE RECIBOS 01BOPV08

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe
2001	ARBIND	Arbitrios Industriales.				
210087628-0	S.C.A. INDUSTRIAL PANIFICADORA LA MODELO	02700-013	CL MAIRENA, 44	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2.774
2001	ARBURB	ARBITRIOS MUNICIPALES URBANA.				
210087529-0	GUTIERREZ TORRES,ANTONIO	21300-026	CL HARINA, 20	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1.454
210087536-0	JIMENEZ LAFUENTE,FRANCISCO JAVIER	02157-00N	CL REYES CATÓLICOS, 18	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1.454
210087544-0	JIMENEZ LAFUENTE,FRANCISCO JAVIER	02060-0018	CL REYES CATÓLICOS, 18	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	4.361
210087530-0	MORILLO VALLE,INMACULADA	00340-016B	CL BLANCA DE LOS RÍOS, 16B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1.454
1999	CESPECI	Contribuciones Especiales.				
990039714-0	ARRIAZA VARGAS SL	4305002V	CL MANUEL DE FALLA, 1 Esc 1 02 C	DOS HERMANAS	SEVILLA	2.220.197
990039832-0	PAVÓN BELLVER,ENRIQUE	5008549A	CL PARRAS, 29	SEVILLA	SEVILLA	65.290
2001	IAE	IAE - Impuesto de Actividades Económicas.				
210040522-0	ARPA GÓMEZ,M. DE LOS ANGELES	8459008616143	CL JUAN PASTOR EL BARBERO, 75	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	38.065
210044495-0	BALBUENA LARA,ANA MARÍA	8450003299771	CL SANLÚCAR LA MAYOR, 1 02 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	7.438
210044538-0	BALLESTERO SAMPAYO,M. DE LOS DOLORES	8450007152106	CL RAMON J.SENDER, 5 03 I	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	8.163
210040515-0	BOGE RUBIO,ANTONIO	8459009750344	CL ARTILLEROS (DE LOS), 37	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	44.497
210040523-0	BOGE RUBIO,ANTONIO	8450008559474	CL ARTILLEROS (DE LOS), 37	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	11.334
210040584-0	CARDOSO LOBO,JOSE LUIS	8450002123324	UR TORREQUINTO, 225	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	9.479
210040484-0	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA DEL SUR SL	8459007867746	CL MAESTRO JOSE CASADO, 6 02 03	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	6.319
210049307-0	CONSTRUCCIONES CHAMORRO CARABALLO SL	8450008988075	CL MARCHENA, 6 02 E	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	7.897

N.º Recibo	Nombre del contribuyente	Referencia	Dirección fiscal	Localidad	Provincia	Importe	
210040539-0	FERNÁNDEZ LÓPEZ,PEDRO	8450007825594	UR PINARES DE OROMANA, 441	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.161	
210044492-0	GENERAL DE ELECTRICIDAD Y DISEÑO SL	8459008469256	CL CALLEJUELA DEL CARMEN, 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	22.485	
210040592-0	GUTIERREZ LEÓN,ORLANDO	8450006823526	CL CANARIAS, 2 03	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.161	
210040611-0	JIMÉNEZ MAYA,FRANCISCO MANUEL	8459009311426	CL ÉCIJA, 6 BJ B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.466	
210044571-0	KOSTICK MARÍN,MANUEL	8450007956941	BD SAN RAFAEL, 5	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.161	
210040637-0	KOSTICHS COSTA,MANUELA	8450006821410	CR ALCALA	SEVILLA	SEVILLA	3.161	
210040619-0	MARTÍN DURAN,RAUL	8450003900423	CL RAFAEL CASTAÑO, 1 BJ C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	6.251	
210044550-0	NUÑEZ GÓMEZ,INES	8459007865156	CL GORDAL, 10	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	74.642	
210040513-0	PÉREZ CARMONA,ISABEL	8459009815846	CL NAUTILUS, 65	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	29.060	
210044542-0	PORTILLO HARTILLO,ROBERTO	8450006824235	CL SAN CUCUFATE, 6	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	16.322	
210040505-0	RAMÍREZ ÁLVAREZ,DOLORES	8450007823810	CL NOGAL, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.437	
210040520-0	RAMÍREZ ÁLVAREZ,DOLORES	8450007823826	CL NOGAL, 9	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	4.754	
210044484-0	REBOLLAR PEREJÓN,ANTONIO	8459001658405	PZ DUQUE (EL), 6 08 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	9.145	
210040500-0	RIVERO RODRÍGUEZ,IVÁN	8459000786223	CL CANARIAS, 25 03 C	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.456	
210040495-0	ROALES HERRERA,JOSE MARCOS	8450003901945	CL VEGUETA, 23	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	10.004	
210040531-0	SEDA LEÓN,MANUEL	8450006825224	CL PADRE MARCHENA, 50	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	9.739	
210044553-0	SUTIL BUONGIOVANNI,JENNIFER	8450000404955	PZ CORTES (DE LAS), 1 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	8.885	
210044543-0	VADILLO ACEBES,SANTIAGO	8459006384473	UR ALEGRIA (LA), 77	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	8.425	
210040535-0	VIDAL GANDUL,ESPERANZA	8459002461043	CL SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, 48	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	12.175	
1998	IBIUL	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)					
980093405-0	HORNILLO VARGAS,LUCIA	26184538	CL ESCULTOR PINEDA CALDERÓN, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	8.329	
980096489-0	OLIVEROS SÁNCHEZ,CARMEN	26156375	PZ PLAZUELA, 9 02 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	970.123	
980095161-0	SILGADO PEÑA,PATRICIA	26186550	CL CÁNOVAS DEL CASTILLO, 3 02 A	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	17.981	
990092595-0	RODRÍGUEZ MARCOS,ANTONIO LORENZ	11036087	CL MOLINO DEL ARRABAL, 30	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	47.099	
210043288-0	RAJAB RAJAB,IBRAHIM	11021551	CL PROLONGACIÓN HÉROES DE TOLEDO, 8C BI 1 C	SEVILLA	SEVILLA	14.346	
210043292-0	TRACTOR MÓVIL,S,L	11025921	PG IND.EL PINO, 17 C/5 NAVE 3	SEVILLA	SEVILLA	58.345	
210043233-0	VALLS FERRER DE COUTO,MANUEL JESÚS	11026105	AVDA,DEL DEPORTE, 302 S/N,4f-C	SEVILLA	SEVILLA	25.055	
2001	IIVT	IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos					
210086073-0	ADAME REYES,MANUEL SIMÓN	25479	CL PATIO DE BANDERAS, 1 BJ	SEVILLA	SEVILLA	159.567	
210086316-0	ANTUNEZ ANTUNEZ,ISABEL ROSARIO	32783	CR MÁLAGA, 10	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	12.214	
210085877-0	BRESUR 94 S L	28368	CL CL. PASEO DE LA CASTELLANA, 181 15 DR	MADRID	MADRID	273.649	
210085849-0	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS CASTA	39950	CL JOSE AGUSTÍN SORIANO LEÓN, 15	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	16.338	
210085995-0	CUEVAS GALLEGU,JOSE LUIS	24971	UR ALGARROBO (EL), 1 BI 1 02 D	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	76.366	
210086110-0	ESCALERA BORREGO,FELIPE	31811	CL CAMERO, 12	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	83.847	
210085963-0	ESPINA MARTÍNEZ,PABLO	26287	CL MALASMAÑANAS, 94	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	7.427	
210085958-0	ESPINA MARTÍNEZ,PABLO	26295	CL MALASMAÑANAS, 94	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	6.646	
210082665-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	38293	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	13.012	
210082862-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	38317	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	989	
210082857-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	37095	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	21.092	
210082830-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	37063	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	11.275	
210082827-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	37069	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	23.278	
210082657-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	37287	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	13.259	
210082660-0	FALBE GESTION INMOBILIARIA SL	37293	CL ALEJANDRO COLLANTES, 25	SEVILLA	SEVILLA	13.133	
210086051-0	GARCÍA OLIVAR,ANTONIA	5261	CL PINTORES, 6	SEVILLA	SEVILLA	6.501	
210086095-0	MARÍN TELLO,JOSE ANTONIO	18010	CL PINTOR GARCÍA RAMOS, 5 Esc C 03 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	26.701	
210086311-0	MARTÍNEZ GÓMEZ,FEDERICO	26265	CL EVA CERVANTES, 9	SEVILLA	SEVILLA	116.424	
210085992-0	MONCAYO ÁGUILA,ANTONIO	6588	CL ANSOAIN, 2 01 A	PAMPLONA	NAVARRA	373.091	
210085840-0	PERAL BONO,ROSARIO	19780	CL SAN SEBASTIAN, 7 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	105.870	
210085842-0	PERAL BONO,ROSARIO	19780	CL SAN SEBASTIAN, 7 02 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	58.166	
210085930-0	PÉREZ GÓMEZ,GERMÁN	27388	PZ LIRIOS (LOS), 4 01 03	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	27.416	
210042741-0	PÉREZ JIMÉNEZ,ISABEL	14499	UR ALDEBARÁN, 69	SEVILLA	SEVILLA	83.343	
210084533-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17601	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.316	
210084540-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	1213	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	9.470	
210084541-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	1213	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	9.470	
210084537-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17435	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	29.710	
210084538-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17443	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	29.710	
210084529-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17443	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	29.128	
210084539-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17469	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	31.178	
210084532-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17469	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	30.566	
210084534-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17585	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.822	
210084531-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17585	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.316	
210084530-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17593	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.316	
210084536-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17601	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.822	
210084535-0	RAMOS DÍAZ,ANTONIO LUIS	17593	CL CONDE DE GUADALHORCE, 11	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.822	
210084546-0	RICO DONOSO,FRANCISCO	22080	PZ ALMAZARA (LA), 1 04 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	447.243	
210084102-0	RICO DONOSO,FRANCISCO	25285	PZ ALMAZARA (LA), 1 04 IZ	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1.605.810	
210086004-0	RIVERO POSTIGO,GLORIA	11917	CL NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA, 38 07 B	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	226.494	
210085894-0	RODRÍGUEZ ROSA,ISABEL	33950	PZ HERMANOS BOMBITA, 14	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	3.953	
210084523-0	RUBIO VERA,JOAQUINA	34341	CL SANTA BARBARA, 46	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	27.118	
210086008-0	SALGUERO GONZÁLEZ,ANA	37053	CL EMILIA PARDO BAZÁN, 60	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	25.064	
210086059-0	SUAÁEZ GIL,JOSE LUIS	14552	CL ENRIQUE GRANADOS, 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	14.965	
2001	LICUR	LICENCIAS URBANÍSTICAS.					
210087487-0	HERRERA SUAÁEZ,FRANCISCO JAVIER	0018-2001 M	CL TEJAR, 48 UR EL REGIDOR	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	65.697	
210087525-0	ZAFRA MARÍN,RAFAEL	0065-1995 R	CL CLAVEL, 7	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	26.403	
210087524-0	ZAFRA MARÍN,RAFAEL	0069-1995 D	CL CLAVEL, 7	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	13.431	

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña Carmen Tovar Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía 360/2001 de 27 de septiembre, se ha ordenado la incoación e inicio de expediente autorización de uso para la instalación de Centro Comercial en el sector de planeamiento «El Valero» de este municipio, promovido por la entidad Castle Management S.L., de conformidad con lo establecido con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y la normativa legal aplicable, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de cumplimentar el trámite de información pública, en los términos establecidos en el art. 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta a 27 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Carmen Tovar Rodríguez.

20F-12587

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 1489/2001, de fecha 24 de septiembre de 2001, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de compensación de la U.E. 31.1 «Montealto».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 157.3 del TRLS, de aplicación en Andalucía, en virtud de lo que establece el artículo único de la Ley 1/97, y por remisión al 111 del RGU.

Mairena del Aljarafe a 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

10F-12591

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 1490/2001, de fecha 24 de septiembre de 2001, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 31.1 «Montealto».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Mairena del Aljarafe a 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

10F-12590

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA

1. Entidad adjudicadora:

Mancomunidad de la Comarca de Estepa.

2. Objeto del contrato:

Este procedimiento:

Construcción de Vertedero de Residuos Sólidos Inertes en término Municipal de Estepa.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación subasta pública.

Procedimiento abierto.

Forma Urgente.

4. Presupuesto base de licitación:

82.000.000 ptas. (492.929,93 euros).

5. Garantía provisional:

1.640.000 ptas. (9.856,60 euros).

6. Obtención de documentación e información:

Mancomunidad de la Comarca de Estepa, Avda. del Mantecado s/n., 41560 Estepa (Sevilla).

Tlf. y Fax: 954.82.08.33

7. Requisitos del Contratista:

Clasificaciones exigidas:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1	c
	2	c
C	2	c
E	1	c
G	4	c
	6	b
I	5	b
	6	b
K	6	b

8. Presentación de ofertas:

Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. Documentación a presentar:

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Junta General en sesión de fecha 27 de septiembre actual.

10. Lugar de presentación:

Mancomunidad de la Comarca de Estepa., Avda. del Mantecado s/n., 41560 Estepa, Sevilla.

11. Apertura de las ofertas:

El primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. Gastos de anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario.

13. Reclamaciones:

En virtud de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, quedan expuestos al público por plazo de ocho días los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estepa a 27 de septiembre de 2001.—El Presidente, Juan García Baena.

35W-12542

OSUNA

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de calle Tesorero núm. 6, promovido por don Rafael Guzmán Torronteras y redactado por el Arquitecto don Francisco Ragel Ruiz, el cual fue aprobado inicialmente por resolución del señor Alcalde Presidente con fecha 18 de julio de 2001.

Osuna a 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

7F-12657

OSUNA

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de plaza Santa Rita, 6 y 7, promovido por don Francisco Jesús Rodríguez Rodríguez y redactado por el Arquitecto don Luis J. Guajardo-Fajardo Rodríguez-Buzón, el cual fue aprobado inicialmente por resolución del señor Alcalde Presidente con fecha 18 de julio de 2001.

Osuna a 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

7F-12658

PARADAS

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de septiembre de 2001, acordó la adjudicación definitiva mediante procedimiento negociado de cuatro parcelas de propiedad municipal, de uso residencial extensivo, adjudicadas a este Ayuntamiento y ubicadas en la Unidad de Actuación del Plan Parcial de la Segunda Fase de «Los Carrascales», convocadas por acuerdo plenario de 12 de julio de 2001, a los ofertantes que seguidamente se citan:

1.—A don Manuel Guisado Conejero, con D.N.I. número 28.682.148-K, en nombre y representación propios, la parcela 4 de la manzana MR-4, en el precio de 1.600.964 pesetas (9.621,987 euros), incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.—A la sociedad de gananciales compuesta por don Francisco Jiménez Buzón, con D.N.I. número 28.053.783-Q y doña Manuela Montero Reina, con D.N.I. número 28.245.178-M, la parcela 5 de la manzana MR-4, en el precio de 1.450.100 pesetas (8.715,277 euros), incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.—A don Antonio Hidalgo Flores, con D.N.I. número 28.540.068-N, en nombre y representación propios, la parcela 7 de la manzana MR-4, en el precio de 1.501.000 pesetas (9.021,192 euros), incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.—A la sociedad de gananciales compuesta por don Francisco Jiménez Buzón, con D.N.I. número 28.053.783-Q y doña Manuela Montero Reina, con D.N.I. número 28.245.178-M, la parcela 9 de la manzana MR-4, en el precio de 1.450.100 pesetas (8.715,277 euros), incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 19 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

10W-12210

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Eustaquio Castaño Salado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2001 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Ley Fundamental del Contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las «Obras de Restauración de la Torre de San Pedro, incluida en el acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar las mismas, conforme el siguiente contenido.

I. *Objeto del contrato.*—Es objeto del contrato adjudicar, mediante procedimiento abierto, las «Obras de Restauración de la Torre de San Pedro, incluida en el acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español».

II. *Duración del contrato.*—El plazo de ejecución será de 8 meses.

III. *Tipo de licitación.*—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 14.380.744 pesetas.

IV. *Pago.*—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. *Publicidad de los Pliegos.*—Estarán de manifiesto, todos los días hábiles, en la Secretaría General de la Corporación, sita en Plaza Virgen de los Reyes, 8.

VI. *Garantía provisional.*—Será del 2% del presupuesto de licitación.

VII. *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*—Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. *Garantía definitiva.*—Será el 4% del presupuesto.

IX. *Presentación de proposiciones.*—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. *Apertura de proposiciones.*—Tendrá lugar previa comunicación por fax a todos los licitadores.

XI. *Criterios base para la adjudicación.*—Que serán por orden de importancia los siguientes: Mejoras complementarias al proyecto que beneficien el resultado de las obras; menor precio ofertado, y menor plazo de ejecución de las obras. Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios procedentes los porcentajes de hasta 45%, 35% y 20% respectivamente.

XII. *Modelo de proposición.*—El recogido en la Cláusula del Pliego de Cláusulas correspondientes.

En Sanlúcar la Mayor a 3 de octubre de 2001.—El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

9D-12850

SANTIPONCE

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Por don José González Domínguez, con domicilio en la avenida Extremadura número 118, de Santiponce, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de madera, en avenida Extremadura número 118, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiponce, 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde Presidente. (Firma ilegible.)

7F-12173

TOMARES

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Tomares, calle Tomás Ibarra, 2, Tomares 41940. Teléf. y fax: 954 15 92 10 954 15 38 54.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras.

2. *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: «Reurbanización de viarios públicos en Tomares».
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de 27 de junio de 2001.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. *Presupuesto de licitación:*

Importe total: 100.216.071 pesetas (602.310,71 euros).

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 25 de julio de 2001.
- b) Contratista: Energía y Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 90.776.874 pesetas (545.580 euros).
- e) Plazo de ejecución: Diez meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, T.R.L.C.A.P.

Tomares a 2 de agosto de 2001.—El Alcalde accidental, Francisco García Pérez.

10F-10865

UTRERA

Don José Dorado Alé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2001, dice lo siguiente:

«Teniendo en cuenta que los padrones fiscales aprobados por esta Alcaldía, los días 27 y 28 de agosto del presente ejercicio económico, no han podido estar a disposición de los interesados en el Ayuntamiento por diversos motivos administrativos e informáticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1, f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el presente acuerdo:

Primero.—Prorrogar, durante el plazo de quince días, la exposición pública de los siguientes padrones: Tasa recogida de Basuras y Tasa por Entrada de Vehículos, correspondientes al segundo semestre de 2001; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Ciclomotores), relativo al

año 2001; e Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al segundo semestre de 2001.

Segundo.—El plazo de dicha exposición comenzará el día 28 de septiembre de 2001.

Tercero.—Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, extracto de la presente resolución, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. En Utrera a 20 de septiembre de 2001.»

En Utrera a 21 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Dorado Alé.

10W-12355

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde-Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de abril de 2001, se acordó por unanimidad de los miembros presentes, iniciar la tramitación del expediente de Instalación de Estación Base Telefónica Móviles Fija-Discontinua (Periodos desde el 25 marzo al 25 de junio de cada año, durante 10 años), en parcela número 78 del Polígono número 12 de Villamanrique de la Condesa, a instancia de Telefónica Móviles.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse alegaciones al mismo, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Reglamento de Informe Ambiental.

En Villamanrique de la Condesa a 16 de mayo de 2001.—El Alcalde-Constitucional, Francisco Díaz Morillo.

11W-7051

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (art. 2, número 1, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (art. 6, número 1, del mismo Código).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por la Delegación del Gobierno.

PRECIOS

	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
Suscripción al semestre	7.782	46,77
Suscripción al año	13.825	83,09
Número suelto	159	0,96
A librerías y/o papelerías por ejemplar	115	0,69

La correspondencia relativa a los aspectos administrativos y económicos se dirigirá a la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, Imprenta Provincial, Carretera Isla Menor, s/n (Bellavista), 41014 Sevilla. Teléfonos: 954 69 21 08 / 22 08. Fax: 954 68 06 49. E-mail: bop@dipusevilla.es.